ADMINISTRACION GENERAL,

CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25$. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE

D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES Y DUEÑOS

D. Hector y D. Mariano Varela.

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		**América.**	
Londres.........10	agos.	Nueva-York.... 27	julio.
Liverpool.........11	id.	Baltimore.........26	id.
Paris 9	id.	Boston 26	id.
Havre 8	id.	Habana 15	id.
Génova............ 3	id.	Valparaiso........30	junio.
Madrid............ 9	id.	Rio Janeiro. 12	sept.
Málaga 8	id.	Rio Grande....... 2	sept.
Amberes........... 8	id.	Montevideo 22	setiem

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

	En caballos de carga.	A la lijera.	En caballos de carga.
A Santa Fé, los dias—	2	12	22
A Mendoza los dias—	4	14	24
Al Perú, los dias—	6	16	26

CORREOS PARA LA CAMPANA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para las tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

ALMANAQUE.

Hoy 25.—Santa María de Cervellon ó del Socorro, y Santa Aurelia vírgen y mártir. *Indulgencia de 40 horas cuando celebre su fiesta la Hermandad.*

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1853.

Deseando el Gobierno mejorar el actual Reglamento del Resguardo, reformando ó suprimiendo aquellas disposiciones que la experiencia ha demostrado ser incompatibles con el buen servicio, ò que por otros motivos ofrecen inconvenientes en su ejecucion, y sujetándolo á un método mas exacto, que facilite su conocimiento á los que tienen en él marcados sus deberes; oida la Comision nombrada al efecto, y consultado el Colector General y los Inspectores del Cuerpo, ha acordado y decreta el siguiente—

REGLAMENTO DEL RESGUARDO.

CAPITULO 1. °

Del personal del Resguardo.

Art. 1. ° El Cuerpo del Resguardo se compondrá de dos Inspectores, diez y ocho Oficiales, ochenta Guardas, y dos ordenanzas, cubriendo y custodiando los puntos que se expresan á continuacion:

En la Ciudad.					
Casilla principel	1	Oficial con		3	Guardas
Estacada.......	1	"	"	3	"
Almacenes	1	"	"	8	"
Muelle y ribera.	1	"	"	4	"
Bahia..........	1	"	"	1	"
Bateria	–	"	"	2	"
Ronda celadora.	1	"	"	6	"
En la Bahia.					
Ponton interior.	1	"	"	3	"
" exterior..	1	"	"	10	"
En la Campaña.					
Riachuelo......	1	"	"	3	"
Barracas........	1	"	"	2	"
Ensenada.......	–	"	"	1	"
Salado	1	"	"	1	"
Olivos	–	"	"	1	"
San Isidro.... / San Fernando. / Conchas	1	"	"	3	"
Baradero.......	–	"	"	1	"
Sárate..........	–	"	"	1	"
San Pedro.....	–	"	"	1	"
San Nicolas....	4	"	"	8	"

Los oficiales y guardas sobrantes se situarán en la Aduana para ser destinados ya en embarques, custodia de carga y descarga de efectos por tierra, ó en el giro de papeletas á la par de los mozos de confianza de la Aduana.

Art. 2. ° El Cuerpo del Resguardo será presidido por dos Inspectores, el uno clasificado con el nombre de Inspector *en ejercicio*, y tendrá su oficina en la Aduana; y el otro con el de Inspector *franco*, el que residirá en el muelle; considerándose ambos con igual representacion, y debiendo turnar cada tres meses en sus funciones.

Art. 3. ° Los Inspectores serán nombrados por el Gobierno, y podrán ser removidos á voluntad de este como todos los demas miembros del Resguardo.

Art. 4. ° Los Oficiales y Guardas serán igualmente nombrados por el Gobierno á propuesta del Colector General, de los Inspectores y Contador principal de Aduana.

Art. 5. ° No se propondrá para el servicio del Resguardo ningun individuo que no presente persona que responda por él, y que no sepa leer, escribir y contar correctamente.

Art. 6. ° Siempre que á juicio del Colector se necesite mayor número de Guardas, podrá proponer al Gobierno su nombramiento en la forma que prescribe el artículo 4. °

Art. 7. ° Tendrá constantemente el Resguardo las embarcaciones precisas para el servicio, con la dotacion competente de marineros para tripularlas.

Art. 8. ° El Cuerpo del Resguardo de la Capital y sus dependencias queda sujeto al Colector General como Gefe principal de la Administracion de Aduana.

Art. 9. ° El Resguardo de San Nicolas estará bajo la inspeccion y dependencia inmediata del Colector de aquella Aduana. Los Oficiales y Guardas serán inamovibles para otros destinos, y nombrados á propuesta del mismo Colector y del Contador.

CAPITULO 2. °

De los deberes del Inspector en ejercicio.

Art. 10. El Inspector en ejercicio tendrá las atribuciones siguientes: llevará la correspondencia con el Colector relativa al servicio y sus incidentes; ordenará y señalará á los Oficiales y Guardas los puntos que hayan de celar; y cuidará de que todos los que hayan sido destinados concurran á la casilla para recibir y ejecutar sin demora las órdenes que se les dé.

Art. 11. Concurrirá al punto de su residencia á las ocho de la mañana en verano, y á las nueve en el invierno, cuidando de que todos los individuos francos concurran á las mismas horas á la Principal, donde deberá permanecer él hasta las cuatro de la tarde en el invierno, y hasta las cinco en el verano.

Art. 12. En caso de enfermedad dará aviso al Inspector franco, para que lo sustituya en el desempeño de sus deberes, dejando el muelle al cargo de un oficial de su confianza y dará cuenta al Colector General.

Art. 13. Al retirarse diariamente á la hora que le designa el artículo 11, dejará al cuidado de la casilla principal para el resto de la tarde y de toda la noche, dos Guardas; lo mismo que ordenará quede igual número para los dias festivos, nombrándolos la vìspera, y avisándolo con anticipacion al Colector General.

Art. 14. Cuidará de que todos los individuos á sus órdenes cumplan estrictamente con su deber, dando cuenta inmediatamente al Colector, para que este instruya al Gobierno, de las faltas de conducta que observare en ellos, como tambien de cualquier vicio ò defecto contra los intereses públicos, que demande su remedio.

Art. 15. Si algun individuo del resguardo faltase á la subordinacion, se embriagase ó profiriese palabras obcenas, el Inspector mandará ponerlo en arresto, y dará inmediatamente cuenta al Colector para que este dé de ello conocimiento al Gobierno.

Art. 16. No permitirá que los Oficiales, Gefes de Destacamento ó Guardas se ausenten de su destino por negocios particulares, ni les acordará licencia, salvo el caso de enfermedad, en el que los mandará subrogar inmediatamente.

Art. 17. Mudará los destacamentos del Resguardo en la Ciudad, Boca y Barracas al fin de cada mes, y los de Campaña á los tres meses; bien entendido que el cambio de empleados de un destino á otro se avisará al Colector General para que tenga conocimiento de las personas que los ocupan, y al Inspector franco para que al recorrer los puertos observe si cada uno conserva el que le cerresponde.

Art. 18. Cuidará de mandar por la posta y sin demora toda las órdenes y avisos que se ofrezcan para los Oficiales ó Guardas de la Campaña, llevando un registro de ellas numerado á fin de obtener conocimiento de su recibo.

Art. 19. Tendrá particular cuidado de que en todos los destinos que ocupa el Resguardo no falten anteojos, barrenas, espadillas y demas útiles necesarios, tanto para la cala cuanto para el despacho, y las cuentas de su importe, con su V. ° B. °, puesto en ellas, las presentará al Colector General para que éste ordene su pago de los fondos destinados à gastos menores.

Art. 20. Si algun buque por resultas de mal tiempo se viniere á la playa con carga, el Inspector dispondrá inmediatamente que se tome razon de lo que se salve, y avisará al Colector.

Art. 21, En caso de naufragio, ó evidente riesgo de perderse un buque á á su entrada ó salida, el Resguardo no impedirá que se acerquen las lanchas ó buques menores á dar auxilio; antes bien lo dará el Inspector gratuitamente con las embarcaciones y gente del mar del cuerpo; observando lo demas que previene el artículo anterior.

Art. 22. Permitirá que los embarques de frutos del pais puedan hacerse por los puntos habilitados desde media hora despues de salir el sol hasta ponerse; debiendo fijarse un aviso en los mencionados puertos para hacer saber esta disposicion.

Art. 23. Exigirá que, para las correspondientes anotaciones en los permisos de embarque y en el diario de cada oficina, los patrones ó despachantes de los buques presenten la papeleta que exprese la cantidad de lo que haya de embarcarse, la cual entregarán los carreros antes de entrar en el agua, haciendo responsable al interesado bajó la pena de descomiso si hubiese fraude.

Art. 24. Rubricará las fojas de los manifiestos de los buques llegados de ultramar que le remita el Inspector franco, y los pasará al Colector haciendo antes en su oficina las anotaciones correspondientes.

Art. 25. Luego que el Colector decrete el *alije* en la copia autorizada del manifiesto general, dispondrá el Inspector se anote en un libro, que se llevará en la casilla principal, el nombre del guarda encargado de la descarga del buque, y el del lanchero que dará un recibo de dicho *alije* para llevarlo abordo.

Art. 26. Remitirá al Guarda un número suficiente de papeletas impresas, junto con el manifiesto y un cuaderno firmado en la primera foja, y rubricado en las demas por el Colector General y por él mismo, para que el Guarda anote todos los bultos que se extraigan del buque que esté á su cuidado; y concluida la descarga y hechas las comprobaciones respectivas archivará este cuaderno en la casilla principal.

CAPITULO 3. °

Del Inspector Franco.

Art. 27. El Inspector Franco residirá en el muelle, y concederá los permisos para embarcar y desembarcar equipages de pasageros.

Art. 28. Su asistencia á la casilla del muelle será desde las ocho de la mañana en el verano, y desde las nueve en el invierno; permaneciendo hasta las cuatro de la tarde en el invierno, y hasta las cinco en el verano, y dejando al retirarse un Oficial y un Guarda.

Art. 29. Inmediatamente que reciba el Inspector franco, ó el empleado de su confianza que lo represente, el manifiesto de un buque llegado de Ultramar, anotará, junto con el capitan, la hora y dia en que se le presente y lo pasará con oficio al Inspector en egercicio pára que este lo eleve al Colector General, despues de rubricar sus fojas y hacer en su oficina las anotaciones convenientes.

Art. 30. Remitirá á la Aduana, dando un recibo al interesado, los efectos de cualquier clase que sean, ya vengan en calidad de encomiendas, ó para servicio particular, que no se consideren como ropa de uso y se encontraren en los equipages.

Art. 31. Firmará, junto con el Guarda que presencie á bordo la entrega ó verificacion de los efectos, todos los cumplidos de los permisos de reembarco y transbordo, expresando en letra las cantidades de los bultos.

Art. 32. Pasará por sí, ó por medio de un Oficial de su confianza, la visita á los buques que soliciten permiso para abrir registro.

Art. 33. Exigirá de los Capitanes al tiempo de embarcarse los conocimientos del cargamento para confrontarlos con la guia de referencia, y en caso de disconformidad detendrá los papeles y dará cuenta al Colector.

Art. 34. Tendrá derecho, en caso de sospecha, de mandar atracar á los pontones, ó de descargar los buques que hayan tomado el reembarco, para verificar mejor la operacion; y en caso de descubrirse fraude detendrá el buque y su tripulacion, poniendo en custodia los efectos y dando cuenta inmediatamente al Colector General.

Art. 35. Siempre que las atenciones que debe desempeñar le demanden un mayor número de Oficiales ó Guardas, los pedirá al Inspector en egercicio, cuidando de que nunca haya menos de cinco individuos en el Ponton de la rada exterior.

Art. 36. Se entenderá con el Oficial de dicho Ponton, por medio del telégrafo de la Capitanía del Puerto á fin de que se desempeñe mejor el servicio de la Bahia.

Art. 37. Tendrá una falúa con su correspondiente tripulacion siempre á sus órdenes, para mandar ó ir en persona á evacuar alguna de las operaciones del Puerto.

Art. 38. Siempre que sus atenciones se lo permitan, recorrerá todos los puntos del resguardo, dejando en su lugar un Oficial de su confianza.

Art. 39. Cuidará de los alimentos que deban pasarse por la Comisaria de Marina á los Oficiales y Guardas de los Pontones, y de que dichos Oficiales sean relevados una vez al mes.

Art. 40. Pasará mensualmente al Colector una relacion de los individuos que compongan la tripulacion de los buques ó falúas del Resguardo, designando el sueldo de cada uno de ellos para que se les pague con puntualidad.

Art. 41. Interin no tenga el puerto un muelle cómodo para guardar con seguridad las embarcaciones del Resguardo, dispondrá que estas diariamente, luego que concluyan el trabajo, se suspendan abordo del Ponton interior, y permanezcan en él con sus tripulaciones para echarse al agua cuando lo exija el servicio.

Art. 42. En la Aduana de San Nicolas el Colector desempeñará las funciones que por este Reglamento corresponden á los Inspectores.

CAPÍTULO 4. °.

De las obligaciones de los Oficiales y Guardas.

Art. 43. Los Oficiales y Guardas estarán inmediatamente sujetos á sus respectivos Gefes, y por su conducto se dirijirán al Colector en caso necesario.

Art. 44. Siempre que los Oficiales ò Guardas salgan en comision llevarán consigo el título de su nombramiento, por si les fuese preciso darse á reconocer, ó pedir auxilio á las autoridades.

Art. 45. Los Oficiales ó Gefes de destinos podrán amonestar á sus subalternos, cuando estos falten á su deber ó á la subordinacion debida, dando inmediatamente cuenta al Inspector para los fines indicados en el Art. 15.

Art. 46. Ningun individuo del Resguardo se separará voluntariamente de su destino, bajo la pena de perder irremisiblemente su plaza, y en el caso de enfermedad pedirá su licencia al Inspector bajo cuyas órdenes se encuentra para que lo reemplaze.

Art. 47. El Guarda encargado del puerto de la Ensenada dará cuenta inmediatamente al Inspector en ejercicio, de los buques que entren en aquel punto procedentes de ultramar, y los motivos que los hayan obligado á arribar allí para los fines que convenga.

Art. 48. El Oficial del Resguardo encargado del destacamento de las Conchas y San Fernando, exigirá de los patrones de los Buques, que lleguen allí de otras Provincias, un manifiesto de su carga y lo remitirá al Inspector en ejercicio.

Art. 49. Los Oficiales y Guardas no permitiràn que ningun bulto, por de poco valor que parezca, ni aun equipage, pueda embarcarse, transbordarse ó removerse al interior, sin la licencia correspondiente.

Art. 50. Harán los reconocimientos de los bultos que se carguen y descarguen por los puntos que están á su cuidado, examinando atentamente si las especies corresponden al permiso dado, y en el caso de diferencia notable, por mas ó por menos, los detendrán y los remitirán à los Almacenes de Aduana, dando cuenta al Inspector en ejercicio para que éste la pase al Colector.

Art. 51. El Oficial que se halle en el Ponton exterior, al fondear un buque que reconozca ser de procedencia extrangera, se embarcará y dirigirá al momento con la falúa de sanidad llevando consigo al Guarda que debe quedar á bordo durante la descarga.

Art. 52. Al subir á bordo se dará á conocer del Capitan del buque entrante preguntándole de que puerto viene, en donde ha recibido carga, á quien viene consignado; y le entregará un ejemplar de los artículos de este Reglamento que le conciernen.

Art. 53. Exigirá un manifiesto general y puntual con inclusion del sobrante del rancho, y lo firmará con el Capitan para ser remitido al Inspector franco.

Art. 54 No permitirá que el Capitan vaya á tierra sin haber dado el enunciado manifiesto, que firmará él junto con el Guarda que deje abordo, y en su defecto lo hará firmar por el Oficial de Marina que mande la falúa, entregándolo en este estado al mismo Capitan para que lo pase al Inspector franco.

Art. 55. Hará firmar al Capitan igualmente una nota al pié de su manifiesto, en la cual exprese quedar enterado de las penas en que incurre faltando al tenor de los artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 inclusive.

Art. 56 El Guarda que quede abordo para custodia del Buque impedirá que bajen á tierra efectos pertenecientes al cargamento mientras no tenga el *alije*, salvo las muestras y equipages de pasageros, que remitirá con una papeleta firmada por él mismo, en la cual se expresen en números y letra la calidad y cantidad de los bultos.

Art. 57. No debiendo considerarse como equipage, prenda alguna de vestuario ni mueble que se conozca estar sin uso; se tendrá mucho cuidado por el Resguardo con los marineros que desembarquen, en el concepto de que lo que se encuentre en aquel caso sin el correspondiente permiso, será descomisado á favor del aprehensor.

Art. 58. En el cuaderno, que se le remita abordo junto con el *alije*, anotará los bultos que se estraigan del Buque, como se prescribe en el artículo 26.

Art. 59. Tambien dará al Buque de cabotage que se ocupe de la descarga una papeleta comprensiva del número y marcas de los bultos, señalando en ella los que no consten del manifiesto, y expresando el dia y hora en que se separe para tierra dicho buque. Esta papeleta pasará al Oficial de Almacenes para las demas diligencias ulteriores.

Art. 60. Concluida la descarga, el Guarda bajará á tierra inmediatamente, y se presentará al Inspector en ejercicio con su cuaderno para las confrontaciones convenientes.

Art. 61. En todos los puntos del Resguardo se llevará un diario en el que se anotarán los embarques de frutos del pais, firmando los Oficiales ó Guardas encargados del punto, dichas anotaciones antes de entregar el destino al que los releve, para que dichos diarios sirvan de comprobante en caso de estraviarse los permiso s.

Art. 62. El individuo del resguardo, á quien se justifique que proteje el contrabando, perderá su empleo y sufrirá una prision proporcionada á la gravedad del caso, la que no podrá pasar de un año.

Art. 63. El que al hacer algun registro tomase alguna cosa por pequeña que sea, ó impusiese algun gravámen á los que transiten con cargas, á mas de perder el empleo, será castigado con prision segun la entidad del caso.

CAPÍTULO 5. °

De las obligaciones de los Capitanes y Patrones de Buques Mercantes.

Art. 64. Los Capitanes de buques de ultramar presentarán su manifiesto, visado por el Cónsul de esta Provincia en los lugares donde lo hubiere, al Oficial que pase la visita, anotando el sobrante de rancho, y firmándolo con la nota que exprese quedar enterado del contenido de este artículo y los siguientes hasta el 70 inclusive.

Art. 65. En dicho manifiesto deberán comprenderse todos los bultos que conduzca, expresando las personas á quienes vienen consignados, segun resulte de los conocimientos que tenga, en el concepto de que las piezas no manifestadas, caerán en la pena de comiso.

Art. 66. Debe igualmente saber el Capitan que todo bulto ó pacotilla que traiga de la marineria, ó venga de encomienda, ha de comprenderle en el manifiesto, sobre cuyo concepto requerirá á los pasageros y marineros para que manifiesten lo que tuviesen.

Art. 67. No vendrá á tierra el Capitan sin haber dado el enunciado manifiesto, y su segundo cuidará muy atentamente de que nada se traiga á tierra, excepto los equipages y muestras del cargamento, (mientras no esté expedito por la Aduana) bajo la pena en caso contrario de quinientos pesos metálicos con que será multado el Capitan, que satisfará el consignatario del buque, y se aplicará íntegramente como comiso á las personas que denuncien la infraccion de este artículo.

Art. 68. En el acto de venir á tierra el Capitan traerá consigo los conocimientos, ó en su defecto el libro de sobordo, para que á presencia de ellos se hagan en la Escribania de la Aduana las confrontaciones que corresponden con el manifiesto general. Los números que expresen la cantidad de bultos, deberán ser puestos en letra y sacados al margen en guarismos.

Art. 69. El Capitan será tambien instruido de la facultad que tiene para salvar sin reato algun error involuntario y adicionar su manifiesto en el término de cuarenta y ocho horas hábiles contadas desde la fecha en que lo entreguen en tierra al Inspector franco.

Art. 70. Si á los ocho dias de llegado un buque no conviniese al interesado introducir el cargamento, será obligado á dar la vela, prévia la visita de estilo y aviso al Colector.

Art. 71. Los patrones de buques menores ó de cabotage, darán su manifiesto en la casilla principal, acompañando las guias respectivas con arreglo á los artículos 65 y 66, el que será remitido al Colector; y mientras no esté expedido el *alige* por la Aduana no bajarán á tierra parte alguna de su cargamento.

Art. 72. No obstante la disposicion del artículo anterior, podrá permitirse por la Aduana la descarga de los buques varados, ó que viniendo del interior y debiendo pasar por la *Cruz Colorada ó Rama Negra*, no puedan continuar viage sin alijarse.

Art. 73. Los patrones de buques de cabotage serán tambien instruidos de la facultad que tienen para corregir cualquier error, que contenga su manifiesto, dentro de las cuarenta y ocho horas útiles, contadas desde el momento en que lo presenten, y firmarán una nota que exprese quedar enterados del contenido de este artículo y de los dos anteriores.

CAPÍTULO 6. °

Disposiciones Generales relativas á la Aduana y Resguardo, para la carga y descarga; de las penas en que incurren los que quebrantan este Reglamento, y de la distribucion de las multas y comisos.

Art. 74. El Colector General está autorizado para determinar la compra de útiles necesarios al Resguardo, y los gastos de impresiones que se consideren convenientes para las operaraciones de lo que puede influir en el buen servicio.

Art. 75. El Colector General y el Inspector en ejercicio firmarán la primera foja y rubricarán las demas del cuaderno que junto con las papeletas impresas y copia del manifiesto se remita al Guarda que vijile la descarga de cada buque.

Art. 76. Para cargar ó descargar cualquier buque de guerra perteneciente á este Estado, el Comisario de Marina pasará al Colector General la guia ó nota que designe el número, marca y contenido de los bultos.

Art. 77. En la descarga de embarcaciones apresadas tendrán la Aduana y el Resguardo la misma intervencion que en los buques particulares.

Art, 78. A cada individuo del Resguardo se le entregará un ejemplar de este reglamento y de todas las resoluciones adicionales que se expidan para que se imponga y jure cumplirlas ante sus Gefes.

Art. 79. Se mandará imprimir igualmente un número suficiente de ejemplares por separado en columnas y en los cinco idiomas, castellano, inglés, francés, italiano y aleman de los artículos 64 á 70 á fin de presentar uno á cada Capitan, dando cumplimiento al artículo 55.

Art. 80. Para abrir registro un buque, obtendrá el interesado el permiso en papel sellado de la sexta clase, y solicitará por separado la visita de estilo.

Art. 81. En todos los permisos, manifiestos generales, y particulares que se giren por la Aduana, se expresará todo en letra, sacando al márgen las cantidades en guarismo. Los empleados de la Aduana que admitan documentos sin este requisito serán responsables de la infraccion.

Art. 82. Todo lo enfardelado, sean cueros, lana ú otro cualquier artículo que pague derechos, deberá llevar la marca de la barraca (excepto lo que venga de otras provincias) con la designacion del peso y cantidad de los bultos, sin cuyos requisitos el resguardo deberá detenerlos dando cuenta al Inspector en ejercicio.

Art. 83. Si en los fardos detenidos resultase exceso de la cantidad expresada en los permisos, que serán firmados por los cargadores y barraqueros, estos incurrirán en la pena de dos mil pesos moneda corriente, y los fardos serán descomisados, debiendo una y otros aplicarse al aprehensor.

Art. 84. El corralon y los almacenes de la Aduana estarán expeditos para recibir carga desde las 8 de la mañana en el verano, y desde las nueve en el invierno hasta las cuatro de la tarde ó mas si el Colector lo dispusiere por ser necesario.

Art. 85. Quedan exclusiva y rigorosamente habilitados para todo desembarque de efectos de ultramar, el punto de la casilla principal, en la capital y el de San Nicolas de los Arroyos.

Art. 86. El puerto de la Ensenada, á mas del comercio interior, queda habilitado para el embarque de ganados de toda especie.

Art. 87. La madera, sál, carbon en general, fierro en barra, cal, alquitran, brea, y otros artículos que á juicio del Colector guarden identidad, podrán descargarse por el muelle, Boca ó Barracas, sin mas requisito que la correspondiente papeleta de la alcaidia rubricada por el vista, y pasar por fuera de la Aduana hasta puestas del sol.

Art. 88. Los embarques de frutos del pais podrán hacerse, prévio el correspondiente permiso del Colector, por todos los puntos donde haya Resguardo.

Art. 89. Los equipages solo podrán ser desembarcados por el muelle, riachuelo y aduana principal; pero las muestras ó cualquier otro artículo que adeude derechos, si se trajeran por cualquier otro punto, fuera de los designados en el artículo 85, serán remitidos por el Resguardo bajo segura custodia á la Aduana.

Art. 90. Las autoridades civiles y militares tendrán obligacion de vigilar las costas, y se les adjudicará todo el valor de lo aprehendido en casos de comiso hecho por ellas. Deberán tambien dar auxilio siempre que se les pida para la aprehension de contrabandos; bajo la mas seria responsabilidad, si lo negasen.

Art. 91. Cuando se hiciere algun comiso en cualquiera de los destinos que ocupa el Resguardo, solo tendrá parte el individuo ó individuos que se hallen presentes en la aprehension, y el gefe del punto, aunque no haya asistido á ella, si se practica por su órden especial, pero no cuando esta no hubiese precedido.

Art. 92. El Colector General, Contador é Inspectores tendrán una parte igual á los aprehensores en los comisos que se hagan por sus órdenes directas, sean verbales ó por escrito, y dos cuando concurran personalmente á la aprehension como todo individuo del Resguardo mandando partida.

Art. 93. En el caso de ser tomados los comisos por dos ó mas individuos del Resguardo, la distribucion se hará por partes iguales entre los Guardas. Los Oficiales que hiciesen cabeza tendrán dos partes; el que haga cabeza de partida aprehensora, siendo de tropa ó de particulares, tendrá la tercera parte del comiso y el resto se distribuirá por iguales partes entre los demas que lo acompañen.

Art. 94. En todo comiso el individuo que haga cabeza de partida aprehensora debe dar el parte respectivo si es del Resguardo al Inspector en ejercicio, quien lo pasará al Colector; y si es particular lo puede dirigir á éste directamente expresando el número de los bultos ó especies descomisadas, el nombre de los que componian la partida, el lugar de la aprehension y las demas circunstancias de lo ocurrido. En su órden el Colector decretará que se depositen las especies en los almacenes de la Aduana bajo inventario que someterá al Escribano de Registros, y evacuada esta diligencia proveerá aquel lo demas del juicio sumario.

Art. 95. Los individuos de cualquier clase y profesion que fuesen, que se encontrasen protejiendo el contrabando, serán aprehendidos, y siendo pudientes pagarán una multa igual al valor de los efectos del comiso, valuados por los Vistas de la Aduana, debiendo permanecer en la cárcel pública mientras no paguen ó depositen en la Tesoreria la suma correspondiente. Los patrones, marineros del cabotaje, carretilleros y gente jornalera, serán destinados por tres meses á presidio, á no ser que se presten á pagar de mancomun el veinte por ciento del valor del comiso.

Art. 96. La multa impuesta á los cómplices y el valor de los efectos que perderá el dueño de ellos, se aplicarán á los individuos que descubran ó denuncien el contrabando, sean empleados del Resguardo ó no, deducidas las costas.

Art. 97. Las denuncias serán hechas al Colector General, Contador Interventor y á los Inspectores. En la campaña podrán hacerse á los Comandantes de los destacamentos del Resguardo.

Art. 98. Los comisos que se hicieren por denuncia de alguno ó algunos Oficiales, Guardas, ú otro del mismo Cuerpo, de complicacion con alguno ó algunos individuos, del Resguardo para hacer el fraude, se aplicarán todos al denunciante ó denunciantes sin mas deduccion que los gastos del espediente.

Art: 99. El importe de los comisos que se hagan en la Aduana, por resultar viciados los bultos al tiempo de su reconocimiento, será distribuido en la forma siguiente: una tercera parte al Colector ó al Gefe que asista al despacho, y las otras dos al vista que intervino.

Art. 100. Toda vez que los partícipes en un contrabando no quieran recibir su parte en especie, sino en dinero, el Contador Interventor entregará al habilitado una nota que exprese el nombre de aquellos, con designacion de la cuota que á cada uno corresponda, y esta nota será devuelta por él á la Contaduria, con el recibo de los partícipes, para que se archive.

Art. 101. Ningun acto de rutina podrá establecerse, ni seguir en práctica los establecidos, sin acuerdo expreso del Gobierno, á cuyo efecto el Colector hará las consultas convenientes, y las resoluciones que sobre ellos se dieren, se adicionarán al presente reglamento, reimprimiéndose aquellos y este en un solo cuerpo cuando se estime oportuno.

Art. 102. El Colector General, Contador é Inspectores son responsables con sus empleos de la tolerancia en las infracciones de este Reglamento.

Art. 103. Quedan derogados el Reglamento de 18 de Julio de 1832 y las demas disposiciones posteriores en la parte que no esté conforme con el presente.

Atr. 104. Transcríbase á quienes corresponda, publíquese, y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO.

Francisco de las Carreras.

¡ Viva la República del Paraguay!

El Ministro Secretario de Estado interino de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Asuncion, Agosto 8 de 1853.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Dr. D. Lorenzo Torres.

El abajo firmado tuvo el honor de recibir y elevar al conocimiento de su Gobierno, la nota de V. E. del 26 de Junio pasado, con la agradable participacion de que el ciudadano paraguayo Buenaventura Decoud fué recibido en el carácter de Cónsul general de la República cerca del Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y de que le será sumamente grato dispensar al Cónsul general del Paraguay, no solo las consideraciones debidas à su carácter público, sino tambien aquellas à que él es personalmente acreedor, y que los súbditos paraguayos residentes en esa ciudad nada han tenido, ni tendrán que temer bajo la éjida de los derechos, y garantías individuales mas àmplias, que el Gobierno de V. E. liberalmente ha proclamado, y defiende, y últimamente que ha mirado, y mirarà siempre à los paraguayos con todo el aprecio, y simpatía que le inspira este pueblo hermano, con quien anhela vivir en la mas perfecta amistad y union.

Ha sido altamente satisfactoria al Gobierno de la República la seguridad de los sentimientos amigables del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, y el abajo firmado ha recibido orden de su Gobierno para agradecer, como agradece à V. E., y de ofrecerle la mas perfecta reciprocidad, en la firme confianza que por este medio se estrecharàn cada vez mas las buenas relaciones que tanto interesa el bien de ambos paises.

El abajo firmado al dejar cumplida en estos términos la órden de S. E. el Sr. Presidente de la República, aprovecha esta ocasion de renovar à V. E. las seguridades de la mas distinguida consideracion y aprecio.

Benito Varela.

Comandancia General de Marina

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1853.

A los Ayudantes del Puerto, D. Miguel E. Soler y D. José Abadia.

He leido con gusto la advertencia que se me hace en "La Tribuna" de hoy, para que se fije en las càmaras de todos los Paquetes la tarifa de precios abonables à las lanchas, carretillas y peones en consecuencia ordeno à Vdes. tenga hoy mismo efecto esta medida con los Paquetes en Puerto, y despues con los que lleguen; pues sin duda que es un medio à propósito para evitar abusos, sobre lo que se hace necesario vigilar mucho.

Dios guarde à Vdes. muchos años.

Manuel de Escalada.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 25 DE 1853.

Ideas dominantes.

Ayer hemos publicado la nota circular que el Supremo Gobierno de la Provincia dirige á los de las confederadas, manifestándoles los principios que caracterizan su política y explicando las causas que producen la situacion estraña en que Buenos Aires aparece colocada. Esta nota, que puede llamarse un duplicado de la que en fecha anterior dirijió al Gobierno de Santa Fé, es todavia mas esplícita y abarca puntos doblemente importantes y dignos de ser considerados por los Gobiernos del interior.

Nosotros que con tanto calor hemos abogado siempre por la paz, y que sin embargo de ser partidarios ardientes de la *Organizacion Nacional*, estamos por el aislamiento temporal de la Provincia, hasta tanto que la esperiencia ó la fria razon hagan desaparecer los obstáculos que hoy se oponen á la honrosa y leal concurrencia de Buenos Aires y á su adhesion al pacto federal, aplaudimos desde luego la política seguida por nuestro Gobierno, y la manera franca con que expone una vez para siempre sus principios y sus resoluciones.

Siga el Gobierno las ideas dominantes en el pais; preste atento oido á los sentimientos y deseos de la verdadera opinion; mantenga con incontrastable firmeza los principios de órden, de paz y de confraternidad; persevere en su tema de no sacrificar la paz interna por obedecer á las exigencias de su amor propio; robustesca su poder, guarde la ley, cíñase á engrandecer y adelantar la provincia, y cierre los oidos á toda sugestion contraria á estos preceptos salvadores. Los que miran la guerra como necesaria hoy nos quieren conducir, acaso sin saberlo, á un abismo de perdicion y de ruina. Si hay quien nos quiere hacer la guerra, que venga, que avance él el primero; pero no séamos nosotros los que comprometamos insensatamente la paz y el porvenir de nuestra patria á consideraciones é idealismos poéticos que mas de una ocasion han habido de perdernos. ¡ He ahí nuestros principios; he ahí tambien las ideas dominantes en el pais, y las que con placer vemos lucir en los consejos del gabinete.

Reglamento de Resguardo.

Una de las medidas urjentes, exigidas para la mejora del servicio público, era la reforma del Reglamento de Resguardo. El Gobierno lo ha comprendido y, prévia consulta é informe de personas competentes, han confeccionado el decreto que hoy publicamos. En materia tan ardua, y de pura práctica, nos abstendremos de dar á la lijera nuestro voto, y nos limitaremos á celebrar el empeño que se nota en las autoridades de mejorar en lo posible los diferentes ramos de la administracion. Esto es loable, y debe serles muy satisfactorio, por mas que haya quienes, por un espíritu de vanidad ó por ser fieles á su sistema, encuentren todo malo é intempestivo, y se esmeren en desacreditar trabajos que por lo menos tienen el mérito de la consagracion y del patriotismo.

Crónica Teatral.

Aun estamos saboreando las gratas impresiones que nos ha hecho gustar la original y entusiasmadora música de *Verdi*; de ese génio, cuya imaginacion parece destinada á abarcar todo lo grande, á comprender y descifrar todos los misterios del arte, y traducir, en el sublime idioma atribuido à los Dioses, los sentimientos borrascosos del corazon.

La Señor Olivieri, eligiendo el *Atila* para su aparicion en el teatro de Buenos Aires, ha procedido con suma habilidad. ¡Le está tan bien el trage de guerrero! Hay tanta gracia y magestad en sus acciones! Desenvaina con tanta gallardia su espada, y su voz dulce y poderosa á la vez, se destaca con tanta superioridad y brio en medio del estruendo de los coros, tenores y contraltos, que, á decir verdad, hace dudar alguna vez de la *debilidad* de su sexo.

El pueblo de Buenos Aires, á quien desde su aparicion en la escena, ha gustado sobre manera, se apresuró á coronarla, y numerosos ramos de flores, y exquisitas guirnaldas, cayeron de todas partes á sus pies, habiendo sido obligada por diferentes veces á presentarse para recibir nuevos aplausos.

El Sr. Rosi Guerra, no ha sido menos obsequiado y aplaudido; estuvo en toda la plenitud de su voz y de su entonacion.

El Sr. Luizia, á quien tan bien le cuadra la enorme piel del conquistador bárbaro, y cuya magnífica y ostentosa persona, se halla tan en armonía con lo grave y profundo de su voz, desempeñó su rol de *Atila* con bastante propiedad, y tuvo momentos felices.

No diremos menos del Sr. Olivieri; su voz algo quebrantada por dolencias que, segun se dice, son crónicas, suele faltarle en términos que, á no ser por el auxilio del arte y por su indisputable maestria, tendria momentos desairados. Pero el Sr. Olivieri es habilísimo como actor y como músico, posee en sumo grado la mímica, y suple con ella y con sus visibles esfuerzos la escasez de su voz, de modo que ella solo se hace perceptible á los mas inteligentes ú observadores. Es pues un músico y un actor sobresaliente.

El resto de la compañia, sin excluir á los coros, se desempeñan con regularidad.

El teatro estaba lleno, y como suele decirse, no habia donde colocar un alfiler: lo que importa tambien asegurar que nuestras bellas aficionadas estuvieron perfectamente *prendidas*.

La iluminacion, sin embargo de ser tan buena como en dias extraordinarios, hubiera sido insuficiente, á no ser por el resplandor que arrojaban tantos rostros angélicos; los habia de todos los matices, desde la palidez del *lirio* hasta la arrobadora y prosaica belleza de la *dalia*; y en lo único que se confundian era en la suavidad y blancura de sus vestidos. La segunda fila de palcos era una verdadera corona de dalias y de jazmines blancos.

Pero si reinaba cimetria en los palcos, la platea era un verdadero caos, un verdadero juego de *gata-parida*. Allí los pisotones, los codasos, las entradas y salidas de los *leones* y los que no son leones que sin mirar para atras, ni contemplar al prójimo, arremeten baston en mano, y estrujan y pisotean al pobre espectador menos inquieto y desconsiderado. Aquel era un purgatorio.

Y para colmo de desdichas, los Sres. empresarios ó algunos que tal vez no lo son, habian estrechado de tal manera las distancias entre banco y banco, que era humanamente imposible estar de otra manera que sentado—esto es horrible Sres. empresarios del Teatro.

Aprovecharemos pues esta ocasion para exitar el celo de los proyectistas de un nuevo teatro—Los que hoy poseemos son indignos de nuestro estado de cultura y adelanto, é insuficientes para nuestra poblacion.

No cerraremos esta crónica sin recomendar el buen desempeño de la orquesta, á quien tambien pertenece una parte de los aplausos de la noche de antes de ayer.

Tambien diremos á la Empresa, que una persona sola es insuficiente para el despacho de entradas y lunetas en los momentos de dar principio á la representacion, y que no debe abusarse de la viveza y robustez cerebral de un hombre, á términos de esponerle á que pierda la chaveta, como hubo de suceder: la boleteria en casos semejantes debe ser servida por 2 personas, á lo menos.

Por lo demas, felicitamos á la empresa por el buen éxito de la 1.ª funcion de temporada, y á la Sra. Olivieri por la simpática acojida que ha merecido del público inteligente de Buenos Aires.

Baile y banquete del 24 de Septiembre.

Describir los primores y enumerar las gracias que brillaron en un simple salon de baile es una *frivolidad*, ó cuando menos, una mision solo propia de semanarios de *petit-pié*, ó de un *Petit courrier des dammes*. Pero ocuparse en describir el homenage que una juventud generosa rinde á la memoria de los héroes, y en consignar para la historia las grandes ovaciones hechas á la belleza y al valor, es una ocupacion digna de todos los escritores patriotas.

Anoche tuvo lugar el gran baile ofrecido por los Ciudadanos que forman el 2.° Batallon de Guardias Nacionales, en celebridad del glorioso triunfo de Buenos Aires, y en conmemoracion de la victoria ganada en Tucuman por el General Belgrano. Baile sumptuoso, expléndido, y digno de ser conmemorado bajo todas las condiciones del arte y de la elegancia.

El local destinado para tan solemne fiesta era el Cuartel del mismo Batallon, en otro tiempo de *Restauradores*. Los que conocieron ese cuartel y lo vieron en la noche de ayer, no podrian sin duda darse cuenta de las transformaciones y mejoras operadas en él. Seremos lójicos y empezaremos por—

LA ENTRADA.

Estaba esta preparada por medio de pequeñas columnas cuadriláteras, colocadas paralelamente en forma de calle, desde el atrio de la plazoleta del Cuartel hasta su portada. Gruesas cadenas de fierro cerraban por ambos lados el paso á la multitud curiosa, que naturalmente se apiñaba por disfrutar siquiera de la vista y exámen de los lujosos y elegantes trajes de las convidadas.

Sobre cada pilastra ó columnata flameaba un pabellon nacional, lo mismo que sobre la portada del Cuartel, adornada ademas con un magnífico troféo de armas.

Una iluminacion bien distribuida alumbraba el paso y permitia á los grupos de gente curiosa lanzar sus escudriñadoras miradas, y distinguir còmodamente à cada una de las familias que llegaba. De esa callejuela artificial se penetraba al—

PATIO.

Este se hallaba decorado con cortinados y banderas entrelazadas, toldado, alfombrado y alumbrado por infinidad de luces pendientes de sus paredes.

En el centro se elevaba una especie de pirámid vestida con los colores patrios, rodeada de banderas y de trofeos de armas, preparados con el mayor gusto.

Allí estaban los miembros de la Comision encargada de conducir á las Sras., vestidos de grande etiqueta y con su distintivo necesario. Del patio eran estas conducidas àl—

SALON DE BAILE.

Se necita gran memoria y todo el poder de la elocuencia descriptiva para poder representar en un cuadro escrito la *cimetria, el gusto, la magestad y la elegancia* que respiraba este magnìfico salon.

Figúrese el lector una sala de 50 varas de largo sobre 12 de ancho, colgada de blanco y celeste, y cubierto su techo con cintas de color punzó sobre fondo blanco.

Adornadas sus paredes por 13 magníficos espejos, 24 lámparas con vidrios de refraccion, varios retratos, muchas columnas figuradas, de color verde, y entre sus claros, 18 hermosisimas guirnaldas, tambien figuradas, y conteniendo otros tantos letreros.

Imajínese ese salon alumbrado por ocho arañas de cristal, y numerosas bujías, y por el inexplicable reflejo de quinientas bellezas que sentadas al rededor de ese salon, representan una inmensa corona de flores vivas y fragantes. Añadase á esto, el ambiente embalsamado por numerosos ramos y coronas de flores del tiempo, pendientes de las arañas, la accion de la luz sobre los espejos, paredes y alfombrado, la sonoridad de la música colocada en una especie de trono elevado á un extremo de la sala; y por fin, la alegria que se deja sentir con las primeras harmonias de esa música, y los primeros compaces de una *Polka*, ò de un *Walz*, ó del *Shotish*; reuna todos estos encantos á la vez, y tendrá una idea pálida todavia del conjunto que ofrecia el sumtuoso salon de baile preparado por el 2.° Batallon.

Seis retratos de otros tantos personages ilustres adornaban los costados del salon, y eran para nosotros el recuerdo del pasado, y el verdadero emblema de nuestro porvenir.

Belgrano, Sàn Martin y Lavalle, representaban la gloria militar pasada de la República Argentina.

Rivadavia, Varela y Pinto, eran el símbolo de nuestro martirologio político, y los representantes tambien de una gloria no menos grande y perdurable que la gloria militar.

Los 18 letreros que se leian en los claros de las columnas, por un costado: decian—Marina—Artilleria—1.° de Linea—2.° de L. 3 de línea—Caballeria—Lejion Correntina—Escuchas—Auxiliares de Policía.

Por el otro;—1.° de Guardia Nacional—2.° idem—3.° idem—4.° idem—5.° id.—6.° idem—Lejion Valiente—Id. Española—Pasiva. Pero sigamos un momento al—

SALON DE DESCANSO.

Era este un segundo salon, menos cómodo y ancho que el anterior, pero no menos digno y elegantemente puesto. Alumbrado perfectamente, adornado de cuadros y de espejos de numerosos *confidentes*. Allí pasaban á descansar y solazarse los *ociosos*, como llaman las niñas á los que por misantropìa, ó por necesidad *no bailan*. Séres incípidos y sin mision en una sociedad de baile!

De esta segunda sala, pasemos al—

TOILETTE DE LAS DAMAS.

¿ Quién no conoceria al penetrar en ese recinto la habilidad y competencia de las manos que lo prepararon? Quién no admiraria el buen gusto que ha presidido á la compra de las riquìsimas aguas y perfumes esparcidos sobre las mesas y tocadores, de aquel retrete misterioso con una profusion asiática?

Magnìficos espejos de cuerpo entero, hermosos ramilletes de flores, lámparas de luz que aclaran y dán realce á los rasgos menos prominentes de la belleza; peines, almoadillas cubiertas de ahujas y alfileres, y por fin, todo lo necesario à un *toilette* de señoras.

Llamó nuestra atencion en él y en los pequeños salones inmediatos una série de cuadros bordados, hechos á la mano sobre raso, sobre canabá, de punto de marca, unos, y de bordado llano otros, por la finura y delicadeza del trabajo y por lo primoroso y selecto de las alegorías que representaban.

Los encargados del acòmodo han manifestado su buen gusto aun en la eleccion de los objetos destinados á lucir esa noche, ofreciendo á las niñas industriosas y hàbiles de nuestro pais una ocasion de popularizar sus nombres, haciendo de sus obras una verdadera exhibicion pública.

Al *toilette* de las damas seguian muchos otros salonsitos para hombres, diestra y prudentemente calculados.

Entre estos habia uno destinado para el Exmo Gobierno.

Suspendemos aqui nuestra *Crónica* pues escribimos en uno de los retretes de la comision, y en circunstancias de saber que las columnas de nuestro diario apenas darán cabida à lo que acabamos de decir. La seguiremos en el próximo número.

Reproduccion.

Habiéndosenos hecho notar un error padecido en Secretaria al copiar el decreto que publicamos ayer, nombrando Corredores de Cabotaje, pues que en él aparece nombrado D. Estevan D. Rissi en vez de D. Luis del Cerro, que fué el elejido, reproducimos dicho hoy decreto, haciendo esta explicacion con que nos ha sido enviado.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1853.

Teniendo en consideracion el Gobierno la conveniencia de que haya personas de conocida honradez y probidad que puedan auxiliar al comercio de cabotaje cuando los interesados lo solicitaren, desempeñando las plazas de corredores marítimos de Número, en ese ramo; que es incompetente que los demas corredores de Número, marítimos se entrometan ademas del corretaje de los buques de ultramar que les està encomendado, en el de aquellos que se ocupan del comercio entre cabos; y que es de grande utilidad, el regularizar este servicio, tanto para presentar así mayores garantías y facilidad à los interesados; como à la Aduana, en la parte que se relaciona con sus funciones; y de acuerdo con lo informado por el Tribunal de Comercio, Colecturia General y dictàmen del Fiscal, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Para llenar las cinco vacantes de las seis plazas de corredores marítimos de número de cabotage, que deben existir, nómbrase à D. Justo Linch, D. Vicente Rosa, (hijo) D. Marcelo Rughi, D. Adolfo Languenheim y D. Luis del Cerro.

2.° Los nombrados se apersonaràn al Tribunal de Comercio, para llenar préviamente ante él las formalidades de ley que los habiliten à entrar al desempeño de su cargo.

3.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese, y dése al Registro Oficial.

OBLICADO.

Lorenzo Torres.

Montevideo.

Ayer recibimos periódicos de esa capital, hasta el 22 del corriente, por el pailebot *Furioso*. En ellos nada encontramos de particular. El *Orden*, parece fuera de duda que se ha suspendido pues no lo hemos recibido.

En carta particular se nos dice lo siguiente:

"Anoche hubo un pasage raro—A las 9 y media de la noche, quedó la calle del 25 de Mayo y todas las demas alumbradas á gas, en completo eclipse. Se apagó el gas repentinamente por no se que accidente en la usina, una hora antes hubiera sido una confusion, pero felizmente á las 9 ya las calles están solas."

Leemos en otra carta fecha 22.

"Hace dias que circulaban rumores sin fundamento de una revolucion; el pueblo está alarmadísimo—Ayer renunció Flores al Ministerio de la Guerra y aunque no se sabe á que atribuirlo aumentó el desasosiego general; el teatro se suspendió y esto aumentó la alarma.

"Serian las 8 y media de la noche cuando en la plaza se les antojó á dos ó tres hombres dar un viva; á la sazon pasaba una carreta por la esquina de la calle de Ituzaingó, y he aqui, que todo el pueblo creyó la revolucion estallada. Las tiendas se cerraban haciendo un ruido espantoso con las puertas, que parecian descargas á los pasantes, se veian señoras llorando, los tenderos gritaban á voz en cuello. La palabra *cierren* era la que mas se oia, mezclada con el *Fermez* de los franceses. Los celadores corrian á caballo con sus sables de manera que parecia un egército en derrota los mozos de la calle del porton.

Cuando están alarmados los espíritus cualquier cosa los atemoriza, así es que una carreta y dos borrachos, hicieron una *semi-revolucion*.

Sé de cierto que á las diez de la no-

che estaba todo arreglado y que Flores habia consentido en hacerse cargo de su ministerio. El pueblo hoy está tranquilo, y se cree que no habrá nada.

Instrumento mezquino de intereses agenos.

Respetamos mucho al pueblo de Buenos Aires, y nos consideramos mucho mas arriba que el redactor del "Nacional," para descender á ocupar nuestras columnas con personalidades, como lo hace el Sr. D. Palemon Huergo, instrumento mezquino de intereses agenos; pues tenemos la conviccion íntima de que el público no presta oido á las calumnias é infamias de que se vale este Señor para hacernos la *guerra*, apesar de existir la diferencia de ser él Redactor en Gefe de dos Diarios, y nosotros *simples negociantes de periódicos*—Declaramos, pues, no volver á ocuparnos en contestar las necedades del "Nacional."

V.

HECHOS LOCALES.

Robos—Se nos ha facilitado una copia del documento que á continuacion publicamos que de nuestra los robos escandalosos cometidos por los que se decian *organizadores*. Como se verá, la órden era terminante por que se sacaron los auxilios de los establecimientos del Sr. Anchorena y de los Sres. Otamendi, y sin embargo de esto léase la nota de Urquiza al Gobernador de la Provincia de Salta y se verá que todos *los fondos nacionales los ha empleado en el sosten del Ejército Federal*. La familia de Otamendi, pues, no solo ha contribuido con la sangre de sus deudos al triunfo de la libertad, sino que ha visto su fortuna completamente arruinada.

He aquí el documento:

¡ Viva la Confederacion Argentina !

El General Gefe del Estado Mayor del Ejército Federal.

Quinta de Quirno, Abril 20 de 1853.

Al Sr. Coronel D. Francisco Olmos, Comandante General de la 1.ª *Seccion del Sud.*

El infrascripto, por órden que ha recibido del Sr. General Comandante en Gefe del Ejército Federal de la Provincia D. Hilario Lagos, ha nombrado al Sr. Coronel D. Juan José Ocampos, Comisionado General en los Departamento de la 1.ª y 2.ª Seccion del Sud, para hacer tropas de ganado vacuno, y remitir á este Estado Mayor General para consumo del Ejército. Dichas tropas segun las instrucciones que lleva deberán hacerse de los Establecimientos de D. Nicolas Anchorena y de los Otamendis, en los Partidos en que estos se hallen ; y demas que en lo succesivo, se le ordene.

En su vitud, se pone en conocimiento de V. S. para que à la brevedad que sea posible lo haga saber á los Jueces de Paz de su Departamento, ordenándoles le presten á dicho Comisionado, todos los auxilios de hombres, caballos y demas que necesite para el desempeño de su comision, haciéndolo V. S. de su parte, en cuanto esté en sus atribuciones.

Esta medida es hoy urgentemente reclamada, para proveer al Ejército por ser esté tan numeroso, y tener un gran consumo diario.

Dios guarde á V. muchos años—*Gregorio Paz*—Es copia del original, *Gregorio L. de Artecona*—Es copia, *Guillermo Llanos.*

Juez de Paz.
De la Magdalena.

Panaderos—Algunos Sres. de este ramo nos han pedido la publicacion de las siguientes líneas, que reproducimos tales como nos han sido remitidas.

"Justicia para todos! Varias veces "los diarios, haciéndose el eco de la opi- "nion pública, han clamado contra el "peso del pan. Hoy los mismos pana- "deros se permiten tambien levantar su "voz y preguntar al Gefe del Departa- "mento de Policía, por qué se hace au- "mentar el peso del pan, cuando la ha- "rina está en una tan mínima baja, pu- "diendo subir á cada instante?

"Por qué no se oyen los reclamos que "hemos hecho á este respecto algunas "veces? Por qué, en fin, no tenemos "una ley reglamentaria que establezca "una proporcion para el precio del pan "relativamente al de la harina?"

Bellas letras—Entre las importantes publicaciones que la ilustrada empresa del Correo de Ultramar hace en la capital de las letras y echa á circular en esta parte del mundo, merece una especial mencion la "Coleccion de Novelas escojidas," de que hemos visto dos entregas. Largo seria detallar el mérito de esta publicacion, destinada, como la "Ilustracion del Correo" á combatir el tedio, á acortar las largas noches, y á alimentar la imaginacion novelezca de nuestra juventud, con la doble ventaja de educarla en la historia y en una rígida moral.

Llamamos pues la atencion pública sobre esa obra enteramente nueva, y le recomendamos entre otras cosas, la historieta titulada "El Brujo de la Montaña."

La obra se vende en la libreria del Sr. Lucien.

Increible—Persona, que dice saberlo á ciencia cierta, nos asegura que, á inmediaciones de la iglesia de la Concepcion, ha ocurrido el caso siguiente: Unos chancheros, viendo correr su manada hácia la calle, la persiguieron con fusil en mano, y sin tener en cuenta el peligro de ocasionar una desgracia, convirtieron la calle en matadero, y despacharon varios cerdos á balazos—este hecho, á ser cierto, es sumamente escandaloso é increible.

Rectificacion—En el decreto del Ministerio de Guerra y Marina al Comisario General del mismo Departamento—donde dice—"del que quiera verlos hasta *dos* dias despues de hecho el contrato"—debe leerse—hasta *diez* dias despues de hecho el contrato,—y donde dice—para que los vea todo el que *deseara*—debe leerse—todo el que *deseare*.

La Policía en el Teatro—Era realmente triste y desagradable el aspecto que presentaban ante noche los celadores de Policía que hacian la guardia del Teatro de la Victoria; los habia de toda clase de equipaje y armamento, unos andaban de poncho, otros solo con chaqueta, los mas llevaban sables y algunos machetes; aquello era un verdadero remedo de las compañias francas, sin que faltase uno que estubiese ébrio. Por decoro de nuestro pais y de la concurrencia lucida que asiste al Teatro, pedimos al Sr. Gefe de Policía que ponga un poco de mas cuidado en los celadores que manda de guardia.

Liberalismo práctico—Volvemos á felicitar al Sr. Coronel Escalada, Comandante General de Marina, por la liberalidad de sus ideas—al aceptar las insinuaciones que para la mejora pública le hacen frecuentemente los diarios, dá una prueba clásica de su modestia y del patriotismo noble que lo anima. ¡Hombres de ese temple son los que necesita el pais para sacudir los malos hábitos enjendrados por el despotismo!

General La Madrid—Despues de escrito nuestro artículo sobre la batalla de Tucuman, hemos sabido que tambien se halló en ella el impertérrito General La Madrid, entonces teniente de caballeria, en cuya clase peleó con su acostumbrado denuedo. Le saludamos como á una de las pocas reliquias que nos quedan de ese tiempo.

El Sr. Muñiz—Anunciamos con placer que este caballero no ha sufrido, como se nos dijo, una fractura en la pierna, y que, aunque se halla bastante enfermo de resultas del rudo golpe de antes de ayer, su vida no corre peligro.

Estado de buques—Por falta de espacio tenemos que suspender hasta el próximo número, el estado de buques que acostumbramos dar al fin de la semana.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Juzgado de 1.ª Instancia.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1853.

A la Exma. Cámara de Justicia.

Exmo. Señor.

El que firma por todo informe solo tiene que decir à V. E. que la causa de Estanislao Porto ú Oporto ha vuelto à este Juzgado antes de ayer con vista del Agente Fiscal, y en mérito de lo que este funcionario pide, ningunas diligencias se presentan por hacer; por lo que traido el proceso à la vista, el que habla se prepara à resolverlo muy prontamente.

Dios guarde à V. E. muchos años.

Daniel M. Cazon.

El Juez de Primera Instancia.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1853.

A la Exma. Cámara de Justicia.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil que subscribe, conociendo en los procesos â que se referirá, y elevando la relacion de lo obrado en ellos en la semana, dice à V. E.—Que en el proceso de Torcuato Canales, no habiendo comparecido los testigos que debian declarar, pasó oficio al Gefe de Policia pidiéndole hiciera comparecer à la mayor brevedad à dos individuos que diciéndose existir en la Ciudad, y citados, no habian concurrido; y para que se sirviese reiterar sus órdenes para el mas pronto comparendo de otro que existiendo en la campaña, habia avisado haber impartido sus órdenes para que compareciese y no se habia verificado.—Que en el proceso de Fermin Suares y José Maria Martinez, habiéndose espedido los dos Defensores, se recibió à prueba, se presentó interrogatorios por dos de los acusados, y està el proceso en poder del Agente Fiscal especial. Es cuanto tiene que informar.

Exmo. Señor—

Basilio Salas.

Juzgado de 1.ª Instancia en lo Criminal.

Buenos Aiaes, Septiembre 24 de 1853.

A la Exma Cámara de Justicia.

Al dar cuenta à V. E. de los últimos procedimientos de este Juzgado, en las causas à que se refiere el acuerdo de V. E. de 10 del corriente, no me es posible verificarlo hoy con la minuciosidad que otras veces, por cuanto no estando actualmente en mi poder ninguna de esas causas carezco de los datos que serian necesarios tener à la vista para expedirme con la exactitud conveniente. En consecuencia ruego à V. E. se digne disimular el que esta vez lo haga manifestando solamente lo siguiente: 1.º Que fallada, el dia veinte, la seguida contra Manuel Troncoso y Silverio Badia fué elevada acto continuo en consulta à V. E. segun lo exigian los términos de la sentencia pronunciada; y lo 2.º Que la concerniente al preso Antonino Reyes y al de igual clase Manuel Gervasio Lopez, despues de evacuadas en ellas diversas diligencias precisas al adelanto del sumario en que se encuentran se corrió vista al Agente Fiscal del Crimen; de la primera el veinte y dos, y de la segunda ayer veinte y tres; debiendo en este momento advertir que la de Reyes acaba de traerse à mi despacho con peticion del mencionado Agente, y que de ella voy en el instante á ocuparme con preferencia à los demas negocios de mi incumbencia.

Dios guarde à V. E. muchos años.

Andrés Somellera.

El Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal.

Buenos Aiues, Septiembre 24 de 1853.

A la Exma. Cámara de Justicia.

El infrascripto cumpliendo con lo ordenado en acuerdo de V. E., tiene el honor de elevar à V. E. la relacion del estado y progreso de las causas que conoce con preferencia por resolucion del Superior Gobierno, desde el 17 del presente mes.

Causas contra Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen.

En 17 del presente se tomó declaracion indagatoria à un preso que aparecia gravemeute indiciado en la causa de estos; y à mérito de ella se mandó verificar la identidad de las personas de dicho preso, trayéndose sucesivamente à su presencia à los reos Cuitiño y Alen que lo citaban en sus respectivas declaraciones indagatorias: incontinenti se practicaron dichas diligencias; resultando de ellas desvanecidos los graves indicios contra aquel, se decretó fuese puesto en completa comunicacion, librándose tambien órden para el comparendo de dos personas, à fin de completar la justificacion é inocencia del preso. En 18 (dia Domingo) despues de oidas las esposiciones de dos sugetos respetables con presencia del preso, acerca de la buena conducta y honradez de este, se mandó poner incontinenti en absoluta libertad, dejàndolo en su buena opinion y fama; pues lo que habia motivado desgraciadamente su prision fué la casual circunstancia de llevar el mismo nombre y apellido que el verdadero criminal. Se recibió y mandó agregar tambien à la causa un oficio del Juez de Paz de San Fernando, devolviendo diligenciado un documento que se habia mandado reconocer: en el mismo dia tambien teniéndose en vista la íntima relacion que existe entre el sumario de Cuitiño y el que se sigue contra Alen, por la identidad y naturaleza de los hechos criminales que ambos envuelven, con el fin de consultar mejor su mas breve esclarecimiento y para no dividir la continencia de la causa, se decretó la acumulacion de ambos procesos en uno solo: se mandó poner al despacho para prové r lo que segun su estado correspondia; y se tomó tambien una declaracion especial à la causa de Alen. En 19 se decretó y pasó oficio al otro Sr. Juez del Crimen, solicitando la remision de un testimonio de algunas referencias importantes que existian en las declaraciones indagatorias y confesiones de los reos Badia y Troncoso, respecto à Cuitiño. El mismo 19 en la noche y la mayor parte del dia 20 tuvo el infrascripto largas y minuciosas conferencias con el otro Sr. Juez del Crimen sobre el examen del proceso de Troncoso y Badía, hasta arribar à la sentencia definitiva que acompañados pronunciaron y elevaron en consulta à V. E. con el correspondiente oficio. En 22 se recibió y mandó agregar á la presente causa el testimonio de las referencias mencionadas; y con presencia de todo ello se decretó tomase las confesiones à los reos Cuitiño y Alen, haciéndoseles saber para que nombrason padrinos, lo que verificaron en el acto, aceptando tambien el cargo las personas nombradas. En 23 (ayer) se libró órden para la concurrencia del padrino nombrado por Cuitiño, para el dia de hoy en que se le tomarà su confesion. Estos dos procesos acumulados como lo estan en uno solo forman un volumen considerable con motivo tambien de los espedientes agregados que encabezan cada uno.

Causa contra Jose Antonio Leyva.

En 17 del presente se proveyó à un escrito presentado por la Esposa de este mandandose agregar á la causa. En 18 se recibió delijenciado por el Juez de Paz de San Fernando un oficio que se le habia dirijido en 12 para que hiciera comparecer à un individuo, y se mandó agregar à la causa, poniendose el proceso al despacho. En 19 vista de la dilijencia de dicho Juez de Paz se mandó sacar testimonio de la exposicion de una persona y remitirsele para que hiciese practicar su reconocimiento y gratificacion, sacandose en dicho dia el referido testimonio y aconpañandolo con el correspondiente oficio, cuya diligencia está aun pendiente y se reputa necesaria para tomarse al preso su confesion.

Causa contra Roque Baudrix.

En 19 del presente se recibió una declaracion de una persona que interpuso querella contra Baudriz acompañando dos cartas firmadas por este en justificacion de lo que declaraba. En 21 se libró ofició al Juez de Paz del Tuyú para que hiciera comparecer à varios individuos citados en las anteriores declaraciones y se libró órden para el comparendo de otro individuo. En 22 se recibió otra declaracion. En 23 (ayer) se proveyó à un escrito presentado por dos querellantes acompañando un certificado: se mandó agregar à la causa y recibirse una sumaria informacion ofrecida para acreditar los hechos denunciados, con la correspondiente citacion fiscal Se esperan diligenciados oficios anteriormente librados à la Policia y Juez de Paz del Tuyú para tomar al preso con mejor suceso su declaracion indagatoria. Se procederà à ella sin embargo en el momento que intenciones preferentes y de mas urgencia en las otras causas se lo permitan al infrascripto.

Dios Guarde à V. E. muchos años.

Claudio Martinez.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Ayres, Setiembre 24 de 1853.

CAMBIOS—Londres 66¾ sh. por una onza. Francia 83¾ fr. Premio sobre Rio Janeiro 1½ p.% Onzas 29,9 patacones en proporcion. Montevideo 1 por ciento en demanda.

REVISTA SEMANAL.

Desde nuestros últimos avisos comerciales la plaza ha continuado presentando un aspecto muy alhagüeño. Las transacciones siguen haciéndose en grande escala, y todos los artículos de consumo, principalmente los del Mediterràneo, se venden antes de su llegada à precios que dejan un lindo màrgen à los especuladores. La falta de aqellos se siente continuamente, pues los arribos no son suficientes à suplir la continua demanda que existe desde que se levantó el sitio, y los negocios empezaron à tomar su curso normal.

Muchos de los compradores sin embargo, están depositando como lo dijimos en la anterior Revista, esperando la instalacion de la nueva Legislatura.

La creacion de una Aduana en el Puerto de San Nicolas, efectuada por disposicion del Gobierno hace tres dias, và á dar nueva vida al comercio, que reclamaba esta medida hace ya largo tiempo.

Artículos de consumo.

Durante la semana que acaba, se han realizado las siguientes ventas—

De la barca francesa "Ile de Bourbon, 1180 cascos vino de Burdeos à 695$.

A llegar—1000 barricas harina à 180$ abordo.
214 pipas caña à 1500$ una
48 " " à 1530$ "

El cargamento de la "Corina," se ha vendido del modo siguiente—

205 pipas
30 ½
20 ¼ } vino catalan à 1550 $.
10 pipas aguardiente " 2900 "
500 barriles aceite de ¼ arroba " 55 "
30 cuarterolas idem " 115 "
500 garrafones anis " 60 "
38 balas papel balanza " 45 "
20 " " estraza " 6 "

El del "Iris"—
154 pipas caña á 1500 $.
172 barricas } azucar blanca " 35 "
64½ "
25 " " terciada " 25 "

Bergantin español "Restaurador"—
326 pipas vino à 1460 $.
35 cascos dulce, seco de Màlaga " 1500 " pipa
15 cuarterolas aceite " 110 "
300 libras chocolate " 6¼ "
11 cajones naipes " 25 " doc.

Barca americana "Argentina"—
1500 barricas harina " 210 "
300 " arroz " 33 " ar.
200 bultos pàvilo " 105 "
200 cajones almidon " 45 "

A mas se han efectuado varias ventas sueltas, que no citamos por ser de poca consideracion.

Frutos del Pais.

Apesar de que las noticias recibidas por el último paquete, no son tan favorables como para causar una alza en nuestro mercado, esta ha tenido lugar sin que se pueda explicar la causa, pues, calculando los precios que hoy se pagan à los que obtienen nuestros frutos en los mercados Europeos, estamos seguros que los especuladores no hacen mas que cambiar su dinero. Es por esta razon que varias casas compradoras se han retirado del mercado, abarcando las existencias unos cuantos especuladores.

Creemos que no puede seguir por mucho tiempo el actual estado de nuestro mercado, pues lo consideramos fuera de regla, y es por esto que no dudamos que antes de dos meses los precios han de sufrir una baja que los ponga en norma con los de los mercados extrangeros.

Cueros vacunos secos. Las clases aparentes para Alemania han obtenido en estos dias 41½ á 42 reales plata igual à 92$ m. c. por pesada; las demas clases quedan à los precios que anotamos en nuestra anterior revista.

Idem salados. La última venta efectuada ha sido de 4000 cueros de novillo à 35½ reales plata las 60 libras, con aumento de ¼ real hasta 65 libras; mas como esta partida pesa 65 libras cada cuero uno con otro, viene à salir la pesada à 36¾ reales plata, precio exhorbitante y que dá muy buena ganancia al vendedor ; los cueros de vaca se han vendido à 34½ reales plata. No quedan existencias.

Cueros de potro salados. Se han vendido todas las existencias á 11¼ reales plata uno, asegurando 35 libras.

Idem secos. A 16$ se hizo la última transacion.

Sebo. No hay existencia, se han vendido algunas partidas à 17¾ reales plata arroba.

Carne tasajo. Existen como 5 à 6 cargamentos, las últimas ventas fueron à 85$ quintal, sinembargo parece que los compradores no están dispuestos à pagar este precio por la que queda en plaza.

Lanas. Se estàn haciendo contratas de la nueva trasquila á precios que estàn en contradiccion con las noticias de Europa, pues, mientras que en esos mercados han bajado un 10 p.% y piensan bajar mas, aquí se estàn pagando precios mas altos que el año pasado.

Se ha contratado lana mestiza sucia á $53 arroba. A $42 à 44 se ha vendido la lana ordinaria lavada.

Cerda. Tambien ha subido, la mezcla del Norte vale $65 y la del Sur 75$ arroba.

Despacho de Aduana.

Dia 24.

A Guillermo Orr—11 cajones zarazas, 1 idem bordados y estampados.
A Eberhard y ca.—50 bolsas zumaque.
A José de Galarraga—2 fardos sombreros de paja ordinarios.
A Eduardo Lumb y ca.—1 barrica cerraduras de puerta, 1 idem barrenas, 1 idem rasquetas, 2 cajones paño de poncho azul, 3 fardos tripe, 2 cajones alfileres.
A Samuel B. Hale—1560 barricas harina, 1999 piés madera de pino.
A Luis Frias—115 pipas aguardiente.
A Adolfo Van Praet—93 barricas vino tinto.
B Bujareo—115 barricas azúcar.
A J. C. Meyrelles—99 pipas caña, 185 barricas azúcar.
A Antonio F. Ramos—472 rollos tabaco.
A S. Soriano—111 barricas azúcar.
A Getting y ca—2 estantes para libros, 1 canasto loza, 1 idem muselina.
A Rick—1 cajon encomienda con una silla de montar.
A Juan Zum Felde—17 cajones muebles.
A Carlos Aloc—13 cajones libros impresos.
A Otto Rosenthal—2 cajones ferreteria y muestras, 1 idem cigarros.
A Wedekind Lind—8 cajones muselina, aparadores de caoba, cómodas, mesas, sofaes, sillas, sillones, mesitas, sepillos y tablas.
A Lumb y ca.—7 fardos lienzo.

Reembarcos.

Al Rosario—16 fardos y cajones efectos de tienda, 3 barricas ferreteria.

MARITIMA.

Entradas—Ultramar.—Dia 24.

De Rio Janeiro el 3, y de Montevideo el 21, goleta brasilera "Venus," de 127 toneladas, cap. Antonio A. Diaz, consignado à Lezica y ca., à los mismos con 600 barricas azúcar, 31 idem dulce, 45 cajas idem, 308 rollos tabaco.

De Montevideo el 22, pailebot n. "Furioso," de 8 tons; cap. José Avenente, con cargamento gral.

De Génova el 15 de Febrero, de Marsella el 20 de Abril y de Montevideo el 21, bergantin goleta sardo "Concepcion," de 52 toneladas capitan José Simone, consignado à B. Viale y ca., 4 quesos, 5 balas papel, 37 idem estraza, 16,000 baldosas, 1 baul equipage, 1 cajon agua de Colonia, 58 cajones mercancias, 50 cestos higos, 24 pares remos, 10 bolsas semillas de lino, 3 idem almendras, 3 barricas idem, 2 idem albellanas, 139 cajas dàtiles, 12 barricas castañas, 30 bolsas arroz, 49 escobas, 16 bultos hilo, 20 cajones coñac, 300 idem fideos, 2 barriles tomates, 2 cajones salchichon, 10 barricas alpiste, à J. B. Boasi, 4 barricas sal purgante, 1 cajon esencia de Rosa, 4 idem goma aràbiga; à la órden, 21 bultos drogas, 2 cajones Vermouth y agenjo.

Entradas de Cabotage—Dia 24.

Del Garmelo ayer. pailebot oriental "Galgo," de 9 toneladas, patron Ramon Luna, á Rughi; con 22 carradas leña.

De Soriano el 18, goleta "Maria Luisa," con 39 toneladas, patron Antonio Fernandez, à Moreyra; con 80 carradas leña.

De la Ensenada anoche, lanchon "Santa Clara," de 4 toneladas, patron Antonio Ratto, al patron; 800 masas paja.

Del Arenal [costa oriental] ayer, pailebot "Jovita," de 27 toneladas, patron J. Barreiro, al patron con 20 tons. arena.

De Martin Garcia ayer ballenera "Carmelita," de 12 tons: patron J. Arundel, al patron con 29 carradas leña.

De la Nueva Palmira el 21, pailebot San Martin de 35 tons; pat. Manuel de la Concepcion," al patron con 40 carrados leña.

Han abierto registro para cargar.

Dia 24.

Inglaterra, bergantin inglés "Sea Adventure," por Rennie Tweedie.

Han cerrado registro—Dia 24.

Londres, barca inglesa "Storm King," por Tomas Amstrong, con 424¾ pipas sebo, 473 fardos cueros de nutria, 149 idem de bagual secos, 4706 idem idem salados, 29 fardos lana, 39 idem cueros lanares, 7 idem cerda, 5300 astas, 60,000 caracues.

Marsella, bergantin sardo "Brasilero," por N. Martinez é hijos, con 1542 cueros vacunos secos, 3740 idem idem salados, 94 arrobas cerda, 156 sacos y chiguas cerda, 8 fardos idem, 156 cueros nonatos, 25 fardos cueros de carnero, 2 idem nonatos, 8 pipas grasa, 20 fardos lana, 2700 astas.

Salidas.—Dia 24.

Londres, bergantin inglés "Vivid."

Llevan balija.

Londres, barca inglesa "Storm King," hoy à las 2 de la tarde.

SECCION JUDICIAL.

Exma. Camara de Justicia.

Causas para verse en dicho Tribunal en la Semana entrante.

Lunes 26.

Artículos y Acuerdo.

Sres. Jueces—

Los cinco Señores—Exàmen para Procurador de D. Federico Urtubey y D. Juan Francisco Gutierrez.

Los mismos—Memoria testamentaria de Da. Margarita Cenecout.

Alsina, Cernadas, Torres, Pica—Da. Jacoba Iramain con D. Ambrosio P. Lezica sobre obra nueva.

Martes 27.

Alsina, Cernadas, Torres, Pica—D. Pablo Illescas con Da. Carmen Illescas sobre depósito de alquileres y liquidacion de la testamentaria del Doctor D. Roque Illescas.

Alsina, Cernadas, Torres—D. Miguel Azcuénaga con D. Vicente Corvalan sobre posesion de un terreno.

Miércoles, Jueves y Viernes.

Los cinco Señores—Criminal contra Silverio Badia y Manuel Troncoso por hechos de 1840 y 1842.

Sábado 1.º de Octubre.

Alsina, Cernadas, Torres Pica—D. Jacinto Caprile con D. Pablo Delacella por cantidad de Pesos.

Alsina, Cernadas, Pica—El Coronel D. Valentin Aramburu con D. Julian Martinez sobre capellania y patronato.

Cernadas y conjueces—Alsina (Dr. D. Juan José) y Esteves Saguí—Testamentaria de Da. Magdalena de las Carreras.

Juez Semanero Señor Pica.

Buenos Aires, Septiembte 24 de 1853.

Escribano de Semana—*Pedro Callejas.*

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se hace saber al público en general, que habiéndose instaurado ante su Señoria por el Sr. Fiscal del Estado una instancia contra los bienes de D. Juan Manuel Rosas por cobro de mas de 4 millones de pesos moneda corriente, queda prohibida toda enagenacion de bienes raices ó semovientes de la propiedad de Rosas, hasta tanto se sustancie y determine dicha demanda. Lo que se hace saber para inteligencia de todos, en el concepto de que les parará el perjuicio que haya lugar por derecho á los que lo contrario hicieren con tendencia á enervar esta providencial.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1853.

José Victoriano Cabral,
s25-8p Escribano público.

AVISOS NUEVOS.

Teatro de la Victoria.

Domingo 25 de Septiembre.

2.ª Funcion de la Primera Temporada.

Opera en 4 actos del Maestro Verdi—

ATTILA.

Los boletos se hallarán en la Boleteria del Teatro desde hoy Sabado 24 A las 8.

Vapor "ARGENTINA"—El Domingo 25 de Septiembre estará abierta la Agencia del "Argentina" desde las 12 hasta las 4 de la tarde, y el Lunes 26 desde las 6 de la mañana.

MUY BARATA.

Se vende una casa compuesta de 11 y media varas de frente y 70 de fondo; tiene 2 piezas nuevas de azotea y en medio de ellas un hermoso zaguan que forman el frente de la casa, está en buena disposicion para seguir edificando si se quiere; tiene 2 ranchos seguidos de paja, pozo de valde de rica agua, varias higueras, árboles frutales y algunas plantas de flores. El que se interese por ella ocurra calle Potosí, de San Juan 13 cuadras para el campo, a principiar las 14 sobre mano izquierda se verá en la puerta esta seña: SE VENDE.

☞EL PROGRESO—Se vende muy barato la coleccion completa de este Diario. El que le interese ocurra à la imprenta de La Tribuna.

UNIVERSITE DE FRANCE.

PENSION DE DEMOISELLES.

College Sainte Marie—Calle Santa Clara N.º 126.

Mlle. Emma Agut, éléve de l'Ecole Normale de France, "brévetée au dégré supérieur," venant d'arriver dans la cité de Buenos Aires, a l'honneur d'informer les méres de famille qu'elle vient d'ouvrir dans la rue Santa Clara N.º 126, un Collége de Demoiselles. Una practique de plusieurs annécs en France dans les meilleurs pensionnats la met a même de pouvoir donner aux éléves qui lui seront confiées les soins les plus éclairés dans leur éducacion spirituelle, morale et religieuse.

Mlle. Emma Agut offre a ses jeunes éléves les cours suivants.

1.º *Lecture*, Ecriture en tous genres, bâtarde, anglaise, ronde et gothique.
2.º Grammaire française, Style, Narrations.
3.º Hisroire sainte, Histoire ancienne et moderne, Histoire de France, d'Espagne, etc. etc.
4.º Géographie ancienne et moderne, Cosmographie.
5.º Arithmétique, Mathématiques élementaires et trascendantes, Geometrie rectiligne et descriptive. Dessin linéaire.
6.º Traveaux manuels, Couture, Lettres alphabétiques a l'aiguille, Broderies en tous genres, Fleurs artificielles.

Mlle. Emma Agut se propose en outre de donner a ses éléves, "sans augmentation du prix de la pension," deux fois par semaine des leçons de dessin, tête, academie, paysage, sépia et aquarelle.

Des profereurs attachés a son établissements, donnéront aux éléves dont les parents pourraient le désirer, des leçons de chant et de musique.

Mlle. Emma. Agut, désireuse de satisfaire les personnes qui lui ont donné et pourront par la suite lui donner leur confiance, a disposé le local du College de Sainte Marie de maniére a pouvoir prendie des pensionnaires, demi-ponsionaires et externes a des prix modérés.

UNIVERSIDAD DE FRANCIA.

PENSION DE SEÑORITAS.

Colegio de Santa Maria—Calle Santa Clara núm. 126.

La Señorita Emma Agut, educada en el Colegio Normal de Francia, habiendo llegado á la ciudad de Buenos Aires, tiane el honor de avisar á los padres de familia que ella acaba de abrir en la calle Santa Clara núm. 126 un Colegio de Niñas.

Una pràctica de muchos años en Francia y en los mejores Colegios, la pone en el poder dar á las discípulas que le sean confiadas, los principios mas claros en su educacion espiritual, moral y religiosa.

La Señorita Emma Agut ofrece á sus jóvenes discípulas los cursos siguientes:

1.º Lectura, Escritura de todos ramos, bastarda, inglesa, redonda y gótica.
2.º Gramática francesa, estilo, narraciones.
3.º Historia Sagrada, Historia antigua y moderna, Historia de Francia, de España, &a &a.
4.º Geografia antigua y moderna, Cosmografia.
5.º Aritmética, Matemáticas elementales y trascendentales, Geometria rectilínea y descriptiva, Dibujo lineario.
6.º Grabados á mano, costura, letras alfabéticas con la aguja, bordados de todas clases, flores artificiales.

La Señorita Emma Agut, se propone dar á sus discípulas, "sin aumento del precio de la pension," dos clases por semana, lecciones de dibujo, paisages y pintura.

Profesores ligados á su establecimiento darán á las discípulas cuyos padres deseen, lecciones de canto y de música.

La Señorita Emma Agut, deseosa de satisfacer las personas que le han honrado y quieran honrarle con su confianza, ha dispuesto el local del Colegio de Santa Maria de manera que pueda admitir pupilas, medio-pupilas y esternas á precios muy moderados. s25-14p

---

Comisaria de Guerra.

Cumpliendo con el Superior decreto fecha 23 del presente, elevo á la Superioridad tres propuestas en la forma siguiente:

Una de carpinteria firmada por Pedro Pierri y Ca, en la cantidad de 4,100 pesos moneda corriente; y otra por Daniel Lecouteour en 4,350 pesos: y una de albañileria por Sebastian Echave, por 15,500 pesos; esta última habia sido hecha directamente al Ministerio de la Guerra, por D. Miguel Cabrera en la cantidad de 21,550 pesos; esta obra debe practicarse en el Cuartel del Batallon N.º 2 de Línea, luego que la Superioridad apruebe la que crea mas ventajosa, y cuyo expediente luego de despachado, estará en esta Oficina, por el término de diez dias, para las personas que quieran informarse de él. Buenos Aires, Septiembra 24 de 1853.

Santiago R. Albarracin.

Se dan 15,000 pesos á réditos sobre hipoteca libre de todo gravámen; en la calle Méjico, frente al número 315. s25 5p

---

Se necesita una ama de leche en la calle de las Piedras núm. 22; es escusado se presente si no trae recomendaciones s25-4p

---

Se necesita un sirviente para ordenanza da la Honorable Sala; el que á buenas aptitudes reuna recomendacione de su conducta, ocurra a la Secrataria. s25 3p

---

Diluvio de guantes.—En la merceria frente á San Juan se ha sacado unas quinientas docenas guantes de cabritilla blancos, patitos, negros, y de color y se venderan al ínfimo precio de cinco pesos el par. s25-3p

---

No mas velas ni candeleros.—En la merceria frente a San Juan se ha recibido una partida de lamparas de mano muy economicas, y se venderan á cinco pesos cada una. s35-3p

---

REMATES.

Por Tomas Gowland.

Calle la Defensa núm. 147.

El Martes 27 del corriente a las 11 en punto de la mañana se remataran precisamente á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y con condiciones que se han de estipular, los siguientes articulos:

100 bolsas arroz buena clase, 50 barricas arroz de la Carolina superior, 200 docenas lenguas saladas clase superior, 25 latas grasa de chancho superior, 50 sobornales yerba mi-ionera, 12 tercios idem paraguaya, 5 pipas vinagre superior, 200 barricas harina americana, 100 cajas té perla superior, 20 cajas té negro, 10 barricas almidon de trigo, algunas cajas masacote del Paraguay, 30 rollos tabaco negro de muy buena clase, 10 tarros tabaco negro picado superior, algunas bordalesas vino de Burdeos, 30 bolsas café en grano, 2,000 cocos del Brasil, 24 pipas vino de Cette rico para mesa en pipas á la catalana, y otra porcion de articulos.

ANUNCIOS REPETIDOS

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D Daniel Maria Cazon, se hace saber á los acreedores del fallido D. Santiago Barracmo, comparezca al Juzgado el dia treinta del corriente á la una á reunion general, y á fin de tomar en consideracion el último escrito presentado por el primer acreedor hipotecario D. Ambrosio Nieto. Buenos Aires, Septiembre 23 de 1853. Adolfo Saldias,
s24-3p Escrib. públ. y de núm.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr D. Daniel Maria Cazon, y bajo las galerias de la Casa de Justicia, en los dias 29, 30 y 1.° del entrante Octubre, se han de hacer almonedas y remate de las fincas pertenecientes á la testamentaria del Sr. Canónigo Dr. D. Bernardo de la Colina, situada una en la calle de la Federacion, bajo los números 72 y 74, y la otra calle Chacabuco números 11 y 13, la primera tasada en 265,998 pesos, y la otra en 199,845 pesos, ambas en moneda corriente. Las personas que se interesen en dichas fincas é imponerse de sus tasaciones pueden ocurrir á la oficina del actuario que firma.
Ignacio Cavallero,
s23-8p Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á D. Manuel José Garcia, para que en el término de ocho dias se presente ante su Señoría, y por la oficina del escribano que firma, á estar á derecho en el asunto que le ha promovido Da. Tomasa Vellon; bajo de apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1853.
Ignacio Cavallero,
Escribano Público.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á D. Luis Copelo, para que comparezca dentro del término de ocho dias por la oficina del que firma á estar á derecho en la demanda que contra él ha entablado D. Leandro Garcia por cobro de pesos; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 22 de 1853.
Adolfo Saldías,
s23-8p Escribano público y de número.

AVISOS MARITIMOS.

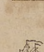

Para Génova, pasageros solamente—Saldrá sin falta ninguna el 10 de Octubre el muy velero bergantin goleta "29 de Septiembre," admite pasageros solamente, para los cuales tiene exelentes comodidades, y á quienes el capita ofrece un esmerado trato; las personas que gusten tomar pasage ocurran á su consignatario Bernardo Delfino, calle Reconquista núm. 73. s24-10p

PARA MONTEVIDEO.

El vapor oriental "Río Uruguay."

Saldrá el Lunes 26 del corriente á las 3 de la tarde: admite pasageros de cámara y proa; para tratar ocúrrase al escritorio de Enrique Dowse y Ca., calle Mayo número 52. s24-2p

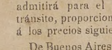

El Vapor Oriental "FANNY," su capitan Nielsen, fletado por la Compañia de Navegacion de los Estados-Unidos y el Paraguay, saldrá de este puerto el 24 del presente Septiembre.

Tiene superiores comodidades pará pasageros, y los admitirá para el Paraguay y puertos nombrados del tránsito, proporcionándoles camas y todo lo necesario á los precios siguientes, que por ahora se establecen:

De Buenos Aires á San Nicolas	1½	onzas de oro.	
" "	Rosario	1¾	" "
" "	Paraná	2½	" "
" "	Goya	3½	" "
" "	Bella-Vista	3¾	" "
" "	Corrientes	4¼	" "
" "	Pilar	4½	" "
" "	Asuncion	5½	" "

El equipage de cada pasagero no podrá pasar de ocho arrobas de peso, todo lo que exceda pagará un flete proporcionado.

Admite tambien alguna carga á flete si se ocurre inmediatamente. Para boletos de pasage &a., véase á Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Victoria. s15-9p

A los Diarios del Litoral—El Agente de la Compañia residente en Buenos Aires, abonará á todos los empresarios de los Diarios del Litoral la reproduccion del anterior aviso por 2 ó 3 veces; igualmente la compañia previene, que los interesados en tomar pasage de un punto intermedio á otro, podrán hacerlo teniendo cuidado de estar prontos á la llegada del vapor, pues él no hará demora alguna que pase al término de algunas pocas horas.

El vapor ingles "Argentina" de la compañia Sud-americana y general de vapor saldrá para Montevideo el Lunes 26 del corriente, á las ocho de la mañana en punto.

La correspondencia se recibe en el escritorio de Silveira y Alvares, calle de Julio en la cuadra de la Capitania del Puerto al lado del almacen del Sr. Fleming No. 27 donde se venden los boletos de pasaje.

El "Argentina" volverá de Montevideo trayendo la correspondencia de Liverpool y puertos intermedios que debe conducir la "Brasileira" primer vapor de los de la carrera de ultramar, osperado en Montevideo el 28 del corriente.

El "Argentina" saldrá 24 horas despues de su llegada á este puerto, conduciendo la correspondencia para Europa y puertos intermedios que debe llevar la "Brasileira." s22-5p.

Para Nueva-York—La muy hermosa y velera barca americana "OLIVER J. HAYES," teniendo la mayor parte de su cargamento contratado y embarcado, puede recibir todavia flete de fardos ó cueros secos; las comodidades que ofrece este buque para pasageros son muy de desear para los que quieran ir á los Estados-Unidos.

Para flete ó pasage ocurrirán á su consignatario Juan Eastman, núm. 5 calle la Defensa. s20-6p

Para Liverpool ó Londres---Pasageros solamente El muy velero, forrado y clavado en cobre y de primera clase bergantin inglés "Llewellyn," su capitan Podre C, Petrie, puede acomodar algunos pasageros á precios módicos. Se hará á la vela en muy pocas dias, pues tiene casi toda su carga abordo y está fletado. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios ios Sres. Nicholson Green y Ca. ó á Felix Bernal, Corredor Marítimo de número, calle Reconquista núm. 55. s20-5p

For Liverpool or London.—Passengers only. The A. I. Coppered and Copherfastened fast sailing britich Brig "Elewellyn," 290 tons.' capt. Peter C. Petrie, is a chartered vessel and will sail in a few days. Her accommodations for passengers are excelent. Apply to her consignees, Messrs. Nicholson Green Co. or Felix Bernal, Licensed Ship Broker, calle Reconquista No. 55r s20-5p

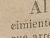

Para Valparaiso y Callao de Lima—La de primera clase barca española "Maria Clotilde" admite carga y dará la vela del 20 al 30 de Octubre, para tratar ocúrrase á su consignatario D. Manuel Sainz de la Maza ó al capitan en el Hotel de Comercio. s22 30p.

Al público—Con motivo del fallecimiento de mi Sr. padre D. Diego Helsby, y teniendo que arreglar cuentas al favor y contra, se llama á todos los Sres. que las tuviesen, para que se presenten en el término de ocho dias contados desde la fecha en la calle la Victoria num. 57½. Septiembre 23 de 1853.
Juan S. Helsby. s24-7p

Por menos de su valor—Se vende la casa quinta con ¾ de frente, á espaldas del Hueco de Cabecitas, casa de D. Juan Maria Burgueño; en la misma casa darán razon. s24-3p

Para el Gran Baile—Guantes de cabritilla de Preville superiores para hombres y señoras, en la merceria de Soler calle Representantes núm. 62½. s24-3p

☞ Silabario Argentino.

Se acaba de imprimir la 4.ª edicion de esta obra, y desde el Martes 27 del corriente estará en venta por docenas y al menudeo en la Imprenta del Comercio, calle la Defensa núm. 73, frente al paredon de la Iglesia de San Francisco. s23-5p

Se vende uua casa que hace esquina, inmediata á la plaza de Lorea, con 3 piezas, 2 trastiendas, cocina, pozo de rica agua, árboles frutales y 48 varas de terreno á la calle como para edificar; calle San Francisco núm. 202 hay con quien tratar. s24-3p

Se precisa un dependiente inteligente en el despacho de pulperia y almacen, no siendo muy jóven y que dé garantias de su conducta; ocurra á la calle de Salta y Comercio, de la Iglesia de Monserrat siete cuadras para Barracas, en el almacen del Vapor. s24-5p

Se ofrece un individuo español en las artes siguientes: para delineador, proyectar y levantar planos de arquitectura, ayudante de un agrimensor, para encargado de una obra de albañileria y carpinteria, y se ofrece tambien á los Sres. propietarios que gusten ocuparlo para edificar en las dos artes espresadas, presentándoles un plano del trabajo gratis.

Las personas que gusten ocuparlo se servirá dejar aviso calle la Victoria núm. 174. s24 3p

Se alquila una casa quinta en las inmediaciones del Socorro, con vista al Rio, tiene 23 habitaciones, jardines, huerta, patios algibe, pozo con bomba, cochera y caballeriza, &a. &a. Hay tambien en esta misma casa para venderse un rodado de coche; quien se interese puede ocurrir á la calle Piedad número 134. s24-2p

Dependiente—Se necesita uno para el despacho de un almacen de menudeo; dando informes de su buena conducta y teniendo la suficiente inteligencia, encontrará con quien tratar calle de Europa número 136. s24-3p

Se vende un armazon con mostrador y derecho á la llave, con pocos trastes, en una de las mejores calles de la ciudad y casa buena para cualesquier negocio; para ver y tratar calle de Cuyo al lado del núm, 85. s24-3p

Los hijos y demas deudos de la finada Sra. Da. Ventura Diana de Matheu (Q. B. P. D.). por el cabo de año de su fallecimiento suplican á las personas de su relacion, se sirvan acompañarlos á rogar á Dios Nuestro Señor por el eterno descanso de dicha Señora, en el funeral quo se ha de celebrar en la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced el jueves 29 del corriente á las diez de la mañana, favor á que serán agradecidos; el duelo será despedido del atrio del Templo, siendo esta la única invitacion. s20-5p

Se ofrece un inglés con corta familia, por hacerse cargo de una quinta ó chacra en las cercanias de esta ciudad. La persona qae desea verle puede dejar una esquelita con la calle y número de su casa en la libreria del Sr. Mackern calle San Martin núm. 20. s24-6p

Se necesita un jóven práctico para un almacen de comestibles y bebidas; calle Chacabuco número 27. s24-5p

La persona que quiera dar á criar un niño ocurra calle Representantes, de la plazoleta del Mercado 6 cuadras para el alto, panaderia, darán razon: la interesada es francesa, recien llegada. s24-2p

Arroz de la Carolina rico y muy entero á 32 ps. arroba; en el almacen de Saubidet, de la iglesia de San Juan para el rio. s24-3p

Colegio de la Independencia,
Calle de Chacabuco núm. 63.

Habiéndonos manifestado muchos padres de familia el deseo de conocer los nombres de los profesores de cuya cooperacion somos favorecidos, los damos á continuacion:

Doctrina Cristiana esplicada; el Sr. Cura D. J. A. Martinez.
Latin, aleman, francés; D. E. Vitry.
Castellano, inglés; D. Rafael Roca.
Francés, escritura; D. A. Nallet.
Aritmética, matemáticas, teneduria de libros, D. E. Vitry.
Geografia y historia universal, D. A. Nallet y E. Vitry.
Dibujo; D Joaquin Silva.
Música, D. G. Amanabal.
Baile; D. J. Rousseaux.
Esgrima; D. Cesario.
El Doctor en Medicina Aubin, calle del Parque núm. 59 viene tres veces á la semana, los martes, viernes y sábado, visitar á los niños.
Los Directores del Colejio de la Independencia,
s24 8p A. Nallet—E. Vitry

Se venden 1,000 ovejas al corte; el que se interese en ellas ocurra calle San Francisco núm. 208, allí encontrará con quien tratar. s23-3p

Medicina y Cirugia–Tratado teórico-práctico de las enfermedades venéreas y sifilíticas, por el Dr. D Juan Vicente y Hedo, médico-cirujano de Paris &a. Obra enteramente nueva; 2 tomos, octavo mayor, Valencia 1850. Se vende en la libreria del Plata, calle San Martin núm. 24. s23 6p

Interesante—Se vende ó se cambia por otra mas al centro, una casa quinta con terreno de un cuarto de tierra, tiene 3 piezas de material techo de ripias, y ventanas con rejas, un rancho, pozo de rica agua con pilares de fierro y algunos árboles de ricas frutas, situada de San Nicolas 9½ cuadras para el campo; á mas se ofrece un jóven para dependiente de almacen, tienda ó mercaria, dando las mejores garantias; para tratar por una ú otra cosa ocurran á la calle Mayo número 142. s23 20p

Se vende una casa en la calle de Corrientes, de San Nicolas siete y media cuadras para el campo sobre la izquierda, edificada en un cuarto de tierra, con 6 piezas, pozo de balde y una pileta, con algunos árboles frutales. La persona que se interese en ella ocurrirá alli mismo, preguntando por la casa del finado D. Agustin Fierro, que hallará con quien tratar.

FUNERAL.

D. José Valiero, Falleció el 21 de Enero de 1853.
(R. I. P.)

Da. Gregoria Aignasse de Valiero madre, D. Nicanor y Da. Mercedes Valiero hermanos, y dema deudos, suplican á todos sus amigos, tengan á bien acompañarlas exequias fúnebres, que por dicho finado se han de celebrar en la Iglesia de Nuestra Señora de Monserrat, el Lunes 26 del corriente á las 10 de la mañana. Gracia á que quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá de la puerta del Templo.
s23 3p.

Una quinta—Se desea alquilar una casa quinta á inmediaciones de la ciudad: las personas que tengan para alquilar, pasarán á la calle del Perú núm. 137 que encontrarán con quien tratar. s23-8p

Baldosas—Las personas que necesiten este artículo, pueden ocurrir á tratar á la cal Representantes núm. 6 ó al corralon de carros primerle pasada la Alameda, que en uuo y otro hay muestraso de la que se está descargando. s23-3p

Consulat G.al de France á Buenos Aires.

Avis—Sont invités à comparaître en la chancellerie de ce Consulat Général, pour recueillir ou fournir de renseignements qui les intéressent, les sujets français désignés ci-après ou à leur défaut, les personnes qui les connaîtraient.

Mrs.	Laurent (J. Bte.)	Poncet, Paul
	Duthil	Barde
	Sans, François	Trigaray, Jean
	Caillat, Emile	Peiroux, Jean
	Dupuy, Bertrand	Boutfol, Henry
	Lignon, Casimir	Latour, Théodore
	Montmallier, Jacques	Cadéac, Henry
	Vergez, Simon	Cadéac, Adelaide
	Vergez, Jacques	Fayolle, Jean
	Vergez, Louis	Calmel
	Sourisseau, Jean	Bonifece Jacques
	Fagalde, Jean	Mme. Sidonie Ségard
	Artigue, [les époux]	Vernay, Michel, Margarete
	Beucher, (Ernest)	

Blanc, Augustin.—Buenos Aires, le 22 Septembre 1853. Le Chancelier du Consulat Général,
s23-p Leop. Dudemaine.

Al público—En la peluqueria de los Hermanos Ramandone, sita en la calle de la Federacion núm. 48, se acaba de recibir, un hermoso surtido de corbatas de razo y pequin bordadas, para baile, del mejor fabricante de Páris, á precios muy moderados. s23-9p

Tenedor de libros—Un extrangero intelijente en este ramo, que tiene las tardes desocupadas, desea encontrar empleo en llevar ó arreglar libros, cuentas etc. Un aviso mandado á la merceria Alemana, en frente al Banco, será atendido. s23-3p

Estaquillas—Se venden 12 barricas á precios cómodos mas baratos que en ninguna otra parte. En la calle de la Reconquista núm. 36. s23-3p

Sillas de esterilla muy finas y regulares. Se encuentra un surtido en la calle de la Federacion núm. 80, las cuales se venderán muy barato or tener que desocupar la casa. s23-3p

NUEVA PUBLICACION.

NOVELAS SELECTAS E ILUSTRADAS DEL CORREO DE ULTRAMAR.

Esta hermosa publicacion titulada Novelas selectas e ilustradas, saldrà à luz una vez por mes, y se compondrà de cuatro pliegos de impresion en 8.° mayor, impresos à dos columnas, y con una cubierta de color.

Cada entrega mensual contendrà de 15 à 20 grabados sobre madera, obra de los mejores artistas, que representaràn las principales escenas de la novela en que estàn intercalados.

Las entregas de cada año formaràn dos magníficos volúmenes en 8.° mayor. Estos dos volúmenes contendràn 800 pàginas, con 1,600 columnas de testo, y cerca de 200 grabados, todo lo cual contiene mas materias que 35 ó 40 volúmenes ordinarios.

Inútil serà añadir que la impresion serà lujosa; que el papel serà correspondiente à una obra ilustrada, y que los grabados estaràn confiados á los mejores artistas para esta clase de ilustraciones.

Los autores de estas novelas seràn tambien escogidos entre los mas favorecidos por el público; ademas se publicaràn algunas obras inéditas, con cuyo fin los editores propietarios del *Correo* se han apresurado à tratar con autores de merecida fama.

Las entregas de cada semestre formaràn un tomo completo, y sucederà tambien con frecuencia que la entrega de un solo mes contenga una ó mas novelas acabadas, como, verbigracia, la entrega del mes de Julio, en la cual hallaràn nuestros lectores las dos bonitas novelas de Elias *Berthet*, tituladas: EL BUHONERO y el PRIMER ARENQUE, y el principio de otra de no menos mérito, que lleva por título EL BRUJO DE LA MONTAÑA.

La entrega del mes de Agosto contiene el fin de "El Brujo de la Montaña," despues la linda novela titulada MISS OLIVIA por P. Feval, y el principio de LOS OBREROS DEL PORVENIR, por Zaccone.

Las dos entregas de Julio y Agosto contienen 128 pàginas de testo à dos columnas, y 32 riquísimas làminas.

Nos abstenemos de hacer aquí el elogio de una publicacion que el público americano juzgarà en breve del modo que ha juzgado las demas obras del *Correo*, esto es, ayudàndonos con sus simpatías, que es la prueba mas convincente para nosotros de que son aceptados y comprendidos nuestros esfuerzos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Para los que son suscriptores à la parte ilustrada ó política por un año 5$ fuertes—por seis meses 2½$ fuertes.

Para los suscriptores à las novelas solamente por un año 7$ fuertes—por seis meses 3½$ fuertes.

SE SUSCRIBE—A la ☞"Libreria de Lucien," Agente del *Correo de Ultramar*, calle de la Victoria N.° 49. s24-15p

ILUSTRACION DEL CORREO DE ULTRAMAR.

NUEVO PERIODICO LITERARIO, UNIVERSAL, ADORNADO CON GRABADOS SOBRE LOS ASUNTOS ACTUALES.

PRIMER AÑO.

SUMARIO GENERAL DE LOS CAPITULOS.

Historia de la semana, Acontecimientos en Fracia y en el extrangero, Poesias, Literatura, Ciencias y artes, Historia, Viages, Biografia, Novelas ineditas, Fiestas y ceremonias públicas, Retratos de personages célebres, Vistas pintorescas, Cartas geográficas, Composiciones musicales, Cuadros de costumbres, Escenas de teatro, Monumentos, Decoraciones, Exposiciones de pintura y escultura, Costumbres, Exposicion de la industria, Modas, Caricaturas, Figurines de modas, Bordados y patrones.

CON LA COLABORACION DE LOS SEÑORES

Breton de los Herreros, Garcia, Gutierrez, Zorrilla, Satorres, Ochoa, Ribot, Harzembusch, Vega Lafuente (Fray Gerundio), Calvo, Principe, Diana, Baralt, Asquerino (D. Eusebio y D. Eduardo), D. Evaristo San Miguel, Larrañaga, Selgas, Escosura, Rubi, Rosa, Asencio, Gonzalez, Villergas y otros hombres célebres.

Resúmen sinóptico de la agitacion de la semana, compendio pintoresco del movimiento europeo bajo sus diferentes aspectos, cada uno de los cuales, como cada faceta del diamante abrillantado, emite una luz de color diverso, nuestra publicacion abraza todo cuanto pueda exitar el interés ó la curiosidad, todo lo que habla á la razon ó á la imaginacion humana; escucha todas las palpitaciones del cuerpo social; sorprende los primeros vajidos de la vida intelectual de los pueblos salvages, resume la palabra esparcida en las hojas de la prensa; fija los acontecimientos, órgano visible de la idea, y conserva bajo una forma pintoresca, esos millares de cuadros fugitivos que desdeña mirar la musa severa de la historia.

Para tan vasta empresa, insuficiente es la palabra, y pálido el texto mas animado: así los grabados formarán la parte principal de nuestra obra, y la imaginacion del artista inspirándose del pensamiento del escritor, trazará en brillantes imágenes lo que imperfectamente pueda dar á conocer el lenguage humano.

Nuestra publicacion tiene tambien por objeto conservar, por una feliz alianza del grabado y lenguage, todos esos elementos de vida, todas esas condiciones de agitacion. A este fin nuestras páginas serán mas vivas, y descriptivas que metódicas y didácticas, y servirán de texto á las numerosas imágenes, paisages, monumentos, mapas geográficos, retratos de hombres célebres, escenas políticas ó de otro género, trages vistosos y demas reproducciones, que ejecutarán los mas hábiles artistas de Paris, Madrid y Londres.

Redactado en Paris, en este centro de elaboracion ideal y foco de luz para todas las naciones, nuestro periódico no dejará escapar circunstancia alguna memorable, acontecimiento notable ó pintura fugaz, desde lo mas noble y grave hasta lo mas frívolo y ligero, no ignorando que nos dirigimos á ambos sexos, á las diferentes edades á todas las clases de la sociedad. Así tendrá cabida en nuestra publicacion la representacion á lo vivo de las escenas políticas de la semana, la reproduccion de los principales cuadros, estátuas y demas obras artísticas; las principales situaciones de una pieza teatral contenidas en el análisis de esta misma pieza; el retrato de las mayores celebridades contemporáneas, especialmente de las que pasen por esta capital; los principales descubrimientos de industria, con su leyenda explicativa; los aparatos científicos recientes con su descripcion minuciosa; mapas exactos de comarcas recientemente descubiertas, poco conocidas, ó teatro de guerra; escenas amenas y risueñas, como bailes campestres y fiestas idílicas; cuadros terribles, como incendios de ciudades y crisis políticas de guerra estrangera ó civil, si nos deparase el cielo en su ira azotes tan tremendos; animales raros, procedimientos agrícolas figurines de modas, trabajos de corchete, bordados y demas análogos; fragmentos ineditos de la mejor música española, italiana, alemana y francesa, y sobre todo monumentos españoles y americanos. Como la placa bruñida del daguerreotipo que conserva, si bien imperfectamente las lindas y purísimas imágenes que pinta la naturaleza en la cámara oscura, LA ILUSTRACION DEL CORREO DE ULTRAMAR está destinada á reproducir todos los signos de la vida, á archivar todos los sucesos notables, á depositar todas las escenas que puedan dejar un surco luminoso en la memroia humana.

Nuestra ambicion es interesar; distraer, instruir de un modo ameno, sin violencia ni fastidio, evitando todo lo que trasciende á analisis y pedantesca severidad; procurando difundir la luz á todas las clases, y que la lectura asidua de esta obra, independientemente de su recreo, comunique á nuestros lectores, ese lenguaga ameno, esa produccion elegante, esos conocimientos generales que al trato de los viageros, literatos, sábios y artistas, debe la clase aristocrtiáca.

Al mismo tiempo tendremos particular esmero, y una vigilancia continua en emitir idea ni frase que pueda escandalizar, sea al espíritu, sea al corazon; y nunca contendran nuestras páginas la menor alusion irreligiosa, obscena ó inmoral, pues nuestro periódico debe ser leido en el seno de las familias, y una de las mayores causas de la popularidad de Walter Scott es la decencia que reina en todas sus obras.

Igualmente publicaremos un boletin científico, un análisis de las obras que salen á luz, una crónica religiosa, artículos de historia, literatura y viages, traducciones escogidas de libros, novelas y periódicos, y un boletin de modas con figurines y grabados correspondientes á las delicadas y primorosas labores del bello sexo.

Al fin del año recibirán los señores suscriptores la portada ó frontispicio, y la tabla de materias.

52 Números y 1,000 páginas de texto por año.—2 Tomos por año.—400 Grabados por Tomo.—800 Grabados por año.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

Este periódice sale á luz cincuenta y dos veces al año, con mas de 800 dibujos ó grabados sobre madera, de los mejores artistas de Paris, Madrid y Londres.

Cada número se compone de 16 páginas de impresion sobre papel de lujo con magníficas láminas, retratos y trozos de música intercalados en el texto.

Cada mes los suscriptores recibirán dos figurines de última moda: uno de muger y otro de hombre. y varios patrones de bordados de todo género.

Por un año........14 ps. fuertes.
Por 6 meses.......7 " "
Por 3 idem........75 " m. cor.te
Por 1 idem.........30 ps. m. cor.te
Cada número suelto..7 " "

Se suscribe en la Libreria de LUCIEN, agente del "Correo de Ultramar," calle de la Vicroria Número 49.

Obras ilustradas — Libreria del Plata, calle San Martin núm. 24.—Entre otras muchas obras con láminas y gravados, edicion y encuadernacion mas ó menos finas ó de lujo, hay: Las galas del amor, Monumentos de todos los pueblos, La moral en accion, Las mugeres de la Biblia, Vida de Jesu Cristo, El album relijioso, Aventuras de viajeros célebres, Idem de Telémaco, Viages alrededor del mundo, Recuerdos de un viage por España, Idem de un ciego, por Arago; El universo y el orbe pintoresco, Los Santos Evangelios, Las catacumbas de los mártires, Año cristiano con las Domínicas, Los cien proverbios, Viajes y teatro social de F. Gerundio (La Fuente), Escenas de los animales, Idem matritenses, Misterios de Madrid, Religion costumbres etc. de los antiguos romanos, y griegos, (impresion de 1579); Buffon, historia natural con láminas iluminadas y sin iluminar, Salacroux, Judio Errante, Parodia de idem; Maria de la marquesa de Bella Flor, Mil y una noches árabes, La Semana, periódico pintoresco universal, España geográfica pintoresca, Corona regia, D. Quijote, Gil Blas de Santillana, La carcajada, La colmena, La linterna májica, El Domine Lucas, El diablo cojuelo, El hijo del diablo, ruinas de un convento, Los frailes y sus conventos, Españoles pintados por sí mismos, Doce españoles de Brocha Gorda, Museo de historia natural, Las flores animadas (en francés), El tigre del maestrazgo, Galeria de literatura española, Rienzi, Nuestra Señora de Paris, Veladas de la quinta, Idem de la cabaña, Maria Cristina, Historias de Carlos V. de Napoleon, de Zumalacarregui, de Zurbano, de España por Mariana continuada hasta el presente, de la revolucion de Francia, por Mignet continuada con la de Napoleon por A. Hugo, de Inglaterra por Hume, continuada por Smollet, Historias pintorescas de Francia, de Inglaterra, de Alemania, de India, de Méjico, de Suecia, de la confederaciou Germánica, de los Estados Unidos, de la Suiza, de la Persia, de Bélgica y Holanda, de las Ciudades Anseáticas, de Malta y Cerdeña, de Sevilla y de Toledo. Hay tambien un variado surtido de devocionarios, mapas, planos, etc. s22-6p

Notice.—The undersigned begs to inform his friends, and the public in generel, that he has entered into the business of Ship Broker, and any commissions that maybe confided to him shall have his best attention. Felix Bernal.—Licensed Ship Broker.
Reconquista núm. 55.

AL COMERCIO.—Felix Bernal avisa á sus amigos y al Comercio en general, que habiendo sido nombrado por el Superior Gobierno Corredor Marítimo de Número, ofrece sus servicio en este ramo, comprometiéndose desempeñar cualesquier comicion que se le confie á satisfaccion de los interesados. Reconquista número 55. s23-6p

Proyecto de un Código Civil para el Estado Oriental del Uruguay, por el Dr. D. EDUARDO ACEVEDO.

Se halla en venta en las librerias siguientes:
D. Carlos Willate, Perú número 13.
" Pedro Lesperon, Santa Rosa núm. 46.
" Benito Hortelano, Santa Clara núm. 105.

Es inútil recomendar la utilidad de esta obra á nuestros jurisconsultos. Arreglada á nuestras leyes y en su defecto á la doctrina de los mas acreditados autores, es un verdadero libro de estudio apesar de su modesto título. s23-8p

Concurso de D. Carlos Amousen—El Sindico de este concurso suplica á los acreedores de él, tengan la bondad de pasarse por su escritorio calle de San Francisco No. 91 con los documentos que justifiquen sus créditos para tomar razon de ellas y poder establecer las cuentas del fallido. Al mismo tiempo ruega á los deudores de Amousen se presenten en dicho escritsrio en el perentorio término de ocho dias, á satisfacer sus créditos, bajo la advertencia que dó no hacerlo así serán demandados ante el Tribunal de Comercio. Buenos Aires, Septiembre 19 de 1853. s20 6p.
Carlos T. Getting.

Se necesita un maestro para la educacion de dos niños para el campo. La persona que se interese ocurra calle de la Defensa núm 155. s23 3p

Se vende la casa calle de Maypú números 14 y 16, que pertenece hoy á los acreedores de D. A. F. Sanchez y Ca., en virtud de la posecion judicial que se ha dado á los comisionados de la liquidacion de la masa. La comision se hallará reunida en la misma casa el Viernes 30 del corriente á las 12 del dia, para oir las propuestas de los que se interesen en su compra y resolver lo conveniente. s23-8p

Artículo escaso y barato—medias ricas inglesas crudas para niños de 13 á 16 años, calle de Representantes No. 28. s22 3p.

Cocinera y mucama—Se necesitan en la calle San Martin núm. 166; donde será inútil se presenten sin buena recomendacion. s21 5p

La Semana—Periódico pintoresco, universal, en folio, con muchísimos grabados, vistas &a.—Acaba de recibirse el 3er. tomo encuadernado en media pasta como los anteriores, y hay ademas algunas colecciones de los 3 tomos; libreria del Plata, calle San Martin núm. 24. s21 6p

Consulado de España—La persona que haya dejado un paragua en esta cancilleria, se servirá pasar á recogerlo. s21 5p.

Propiedades en venta.—Una casa pequeña situada en la calle de Chacabuco, que produce mas del 1 p. % de alquiler.

Una quinta situada como á 1 legua de la plaza principal (partido de Flores) reditua el tres cuartos por ciento de alquiler.

Un establecimiento de saladero, muy inmediato á la ciudad.

Asimismo hay de venta varias otras casas bien situadas, y algunos establecimientos de campo al Sud y Norte de la Provincia: para mas pormenores, ocurrase á la calle de la Piedad N.° 97½ escritorio de los corredores de número Sorondo & Rossi. s21-8p

El Lunes 19 del corriente se ha desaparecido de la calle Esmeralda núm. 113 un muchachito de 4 años, se llama Luciano, habla muy poco con calzonsito de tartan, delantar y sin gorra. s21-5p

En un potrero en el camino de la Boca del Riachuelo, bajo de alambre, se toman caballos á cuidar por mes; calle Balcarce núm. 168 ó en el mismo potrero hallarán con quien tratar. s21-15p

En Barracas, del puente una y media cuadra para los Quilmes, sobre la derecha, se alquila una atahona con dos asientos y sus correspondientes cernidores, con mucha comodidad; en la misma casa encontrará con quien tratar. s21-10p

Se ruega al Sr. Giovanni Pecorini que pase por la casa de comercio calle Belgrano núm. 48, por un asunto que le interesa. s21-8p

Ojo alerta!—En la sastreria calle la Merced num. 222, frente á la plaza de las Artes, se encuentran un surtido de paletóts y levitas á la última moda, como son:

Paletots de casimir fino á 150, 170 y 180$, levitas id. id. á 180 y 200$, id. id. paño id. 200$, id. muy superior 250$, id. de casimir á cuadros 80$, id. de alepin 60 y 65$, id. de brin 50 y 45$, id. de alepin fino 80$, pantalones de casimir finos 70. 80 y 90$, chalecos de seda de todos colores y piqué 50 y 60$, id. de casimires 45$, pantalones de género 30 y 35$.

Se hace toda clase de ropa de medica á la última moda y con el mayor esmero á un precio equitativo, habiendo un surtido elegante y de la estacion para este efecto. s21-6p

Hotel et restaurant de las naciones, calle de San Martin núm. 96—Claudio Manet dueño de este establecimiento ya bastante conocido en el ramo de fiambreria y pasteleria, avisa al público en general haber mejorado su establecimiento con la mejoria del arte, despachando en su restaurant comida á la europea y al uso del pais, á toda hora del dia y á precios sumamente equitativos, recibiendo pensionistas por mes ó á la tarjeta, haciéndose tambien encargos de toda clase por afuera; ademas tiene tambien varios cuartos recien empapelados con un gran local á la calle, propio para familia decente; el todo con comida ó sin ella. s20-15

Comisaria de Guerra.

Necesitándose construir 220 vestuarios completos para el Cuerpo de Vigilantes de Policia, los que se interesen podrán pasar por la oficina de mi cargo, donde podrán examinar los modelos, que estarán a la vista, y mandarán sus propuestas firmadas y cerradas el dia 2 del corriente á las dos de la tarde, las que serán abiertas á presencia de los interesados, y elevada á la Superioridad la que resultase mas ventajosa. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1853.
Santiago R. Albarracin

Se vende el establecimiento conocido por el saladero del Reloj, con todas sus pertenencias; para tratar ocurran al mismo saladero. s21-8p

Se alquilan dos piezas en la calle San Martin número 90. s20-6p

Sala Española de Comercio.

Se solicita un jóven activo é ingelijente, que escriba correcta y elegantemente y que posea con perfeccion la aritmética. El que reuna estas circunstancias se servirá presentarse en la secretaria de dicho establecimiento de 8 á 10 de la noche. s20-5p

En el molino Lorea se vende afrecho de buena calidad á 8$ fanega, tomando la cantidad de 10 fanegas arriba. s20-30p

Se sacan pasaportes—En el escritorio de Silveira y Alvarez, calle de Julio, en la cuadra de la Capitania del Puerto, al lado del almacen del Sr. Fleming núm 27. s20-6p

Pino americano—Se venden 1500 piés de pino americano de superior calidad; á menos del corriente en plaza; ocúrrase calle de la Reconquista núm. 106. s20-6p

Sillas francesas—En la muebleria calle Santa Clara núm. 100½, hay un surtido de sillas de las mejores que han venido al pais, igualmente de caoba hechas en el pais; tambien hay un surtido de muebles al gusto del dia; se venderán á un precio mas acomodado que en ninguna otra parte.
Tarboullé. s20-15

Se vende la casa calle de la Esmeralda núm. 99, que hace esquina á la calle de Cuyo y en esta tiene unas piezas de altos, señaladas con el núm. 143; se puede ver y tratar á cualquier hora desde las diez de la mañana. s20-6p

REVISTA DEL PLATA.
Periódico mensual, ilustrado, esclusivamente consagrado al progreso material del pais.

Se suscribe en la Libreria del Sr. Villate Perú Núm. 13½, y en esta Imprenta.

Los abajo firmados, recien llegados de Francia, tienen el honor de avisar al respetable público de esta capital, que acaban de abrir en la calle de la Victoria núm. 31, un depósito de espejos vidrios, estampas, marcos dorados y bombas para relojes y floreros etc.

La importancia de relaciones que tienen con las principales manufacturas de Francia, les permiten tratar estos artículos en grande; y pueden ofrecer muchas ventajas, no solamente por los precios, sino tambien por la hermosura, riqueza y elegancia de sus mercancias.

En dicho establecimiento se encargan de poner vidrios de todas clases y para coches, de dorar cualquier obra, y de todo lo que pertenece al oficio.
Albasini hermanos. s7-30

REMATES.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En la casa calle del Perú núm. 55.

El Lunes 26 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura porcion de muebles de caoba nuevos y de uso, cuyo pormenor es el siguiente.

Un sofá de caoba primoroso, 2 id. de crin, uno id. forrado de coco, un escritorio de caoba grande, un armario con puertas vidrieras para libros, una prensa para copiar cartas, un confidente nuevo, una poltrona, un lavatorio con piedra mármol y sus útiles, una mesa de comer de cedro, otra id. de jacarandá, un buquesito, fanales, lámparas, candeleros, armarios, sillas de varias clases varias pecheras y arreos de carro, mesitas de caoba para luz, una caja rica, con corona de caoba para niños, una mesa rica de caoba redonda solida, varios cuadros al oleo, espejos, tocadores y muchos otros muebles que se manifestarán al tiempo de la venta.